MINISTERIO DE EDUCACIÓN
19 DIC 2022
DOCUMENTO TOTALMENTE

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DVAM/GFG/JAS/TGL/PGC/JRE/AVC/MCR

APRUEBA CONVENIOS CELEBRADOS ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LAS INSTITUCIONES QUE INDICA, EN EL MARCO DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS "PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES" Y "PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES-INFRAESTRUCTURA", PARA EL AÑO 2022.

Solicitud N° 1794

SANTIAGO,

DECRETO EXENTO N°

1514 19.12.2022

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación y sus modificaciones; en la Ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la administración del Estado; en la Ley N° 21.091, sobre Educación Superior; en la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; en la Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público para el año 2022; en el Decreto N° 375, de 2019, del Ministerio de Educación, que regula el Consejo de Coordinación de Universidades del Estado; en el Decreto N°70, de 2020, del Ministerio de Educación, que reglamenta la ejecución de las asignaciones "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales-Infraestructura"; en la Resolución N° 25, de 2022, de la Subsecretaría de Educación Superior, que aprueba formato tipo de convenio para la ejecución, desarrollo e implementación de proyectos de universidades estatales, en el marco de lo dispuesto en el párrafo 2° del Título IV de la Ley 21.094 y en las asignaciones presupuestarias "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales-Infraestructura"; en el Decreto Exento N°1.046 ,de 2022, del Ministerio de Educación que distribuye recursos por concepto de las asignaciones presupuestarias "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales-Infraestructura", entre las universidades estatales que indica, para el año 2022; en las actas aprobadas del Comité del Plan de Fortalecimiento de Universidades Estatales, N° 2/2022, de fecha 25 de abril de 2022, N° 3/2022, de fecha 2 de mayo de 2022 y N° 5/2022, de fecha 24 de octubre de 2022; en el memorándum N° 1424, de fecha 21 de noviembre de 2022, del Jefe del Departamento de Fortalecimiento Institucional al Jefe de División Jurídica, ambos de la Subsecretaría de Educación Superior; en el Oficio Ord. N°06/12729, de fecha 27 de octubre de 2022, de la Jefa de División de Administración y Presupuesto de la Subsecretaría de Educación Superior a la Directora de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, solicitando el programa de caja; en el Oficio Ord. N°3005, de fecha 7 de noviembre de 2022, de la Subdirectora de Presupuestos a la Subsecretaría de Educación Superior, autorizando el programa de caja, artículo 23 de la Ley de Presupuestos 2022; en los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria N° 1 y N° 2 , ambos de fecha 8 de noviembre de 2022, y de la Jefa de División de Administración y Presupuesto de la Subsecretaría de Educación Superior; y, en las Resoluciones N° 7,

de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y N° 16, de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 18.956, el Ministerio de Educación es la Secretaría de Estado responsable de fomentar el desarrollo de la educación en todos sus niveles y modalidades, propendiendo a asegurar la calidad y la equidad del sistema educativo.

2. Que, la Subsecretaría de Educación Superior, creada por la ley N° 21.091, forma parte de la organización del Ministerio de Educación, según lo establecido en la letra d) del artículo 3° de la mencionada ley N° 18.956.

3. Que, la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales, en el primer inciso de su artículo 58 dispone que, con el propósito de apoyar el desarrollo institucional de las universidades del Estado, se implementará un Plan de Fortalecimiento (en adelante, "el Plan") de carácter transitorio, que tendrá una duración de diez años contados desde el año de entrada en vigencia de dicho cuerpo normativo, destinado a los usos y ejes estratégicos que serán estipulados en los convenios que, para estos efectos, se suscriban entre el Ministerio de Educación y cada una de las universidades referidas.

   El inciso segundo del mismo artículo establece que la aprobación, supervisión y seguimiento de las iniciativas y proyectos que se financien en virtud del Plan estará a cargo de un Comité interno del Consejo de Coordinación de Universidades del Estado (en adelante "el Consejo"), en los términos señalados en dicha norma.

4. Que, en la misma línea de lo antes indicado, el Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, que reglamenta la ejecución de las asignaciones "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales – Infraestructura" (en adelante, "el reglamento"), en su artículo 4° dispone que la aprobación de proyectos que se financien en virtud del Plan, los criterios y mecanismos objetivos para su selección así como también los montos globales que se destinen para los proyectos, estarán a cargo del "Comité del Plan de Fortalecimiento" (el Comité), que es uno de los Comité especiales del Consejo, en los términos antes señalados. Enseguida, el mismo artículo 4° añade que el Secretario Técnico del Consejo levantará acta de los acuerdos adoptados por el Comité.

5. Que, por su parte, el artículo 6° del reglamento prescribe que la implementación de los proyectos aprobados se realizará a través de los respectivos convenios que suscriba la universidad Estatal con el Ministerio de Educación, explicitando el contenido mínimo de ellos.

6. Que, el Secretario Técnico del Consejo fue nombrado mediante Resolución Exenta N° 2066, de 2022, de la Subsecretaría de Educación Superior, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 54 de la Ley N° 21.094.

7. Que, en el mismo orden de ideas, la Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público para el año 2022, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 221; y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 417, ambas Glosa 07, contempla recursos para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales"

y para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales - Infraestructura", respectivamente.

8. Que, la antes mencionada Glosa 07 del Programa 02, dispone que estos recursos están destinados al fortalecimiento de las universidades estatales referidas en el artículo 1° del D.F.L (Ed) N°4, de 1981, Ministerio de Educación, de conformidad al decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones.

9. Que, asimismo, la referida Glosa establece además que estos recursos se destinarán a la implementación de un programa de fortalecimiento a diez años, los que se asignarán en conformidad con lo establecido en la ley N°21.094, sobre Universidades Estatales, y en el contrato de préstamo N°8785-CL celebrado entre el BIRF y el Gobierno de Chile.

10. Que, a su vez, la mencionada glosa añade que los usos y ejes estratégicos serán estipulados en los convenios que, para estos efectos, se suscriban entre el Ministerio de Educación y cada una de las universidades referidas, de conformidad con lo establecido en la ley N°21.094.

11. Que, a continuación, la glosa dispone que los convenios podrán ser de carácter plurianual y establecer cuotas de arrastre sujetas al cumplimiento de requisitos y criterios establecidos en los mismos convenios, y en la medida que se cuente con recursos disponibles, para estos fines, en la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo.

12. Que, por otro lado, el Decreto N° 375, de 2019, del Ministerio de Educación, que regula el Consejo de Coordinación de Universidades del Estado, consigna en su artículo 12 que el Consejo contará con un "Comité de Plan de Fortalecimiento", en adelante, "el Comité", el que estará a cargo de la aprobación, supervisión y seguimiento, de las iniciativas y proyectos que se financien en virtud del Plan de Fortalecimiento establecido en el Párrafo 2°, del Título IV de la Ley N° 21.094. Las iniciativas y proyectos que se financien en virtud del referido Plan, serán propuestas por el Consejo de Coordinación o por una o más instituciones considerando tanto el trabajo en conjunto o en red de las Universidades del Estado como líneas de acción específicas de cada institución.

13. Que, en cumplimiento de lo anterior, con fecha 25 de abril de 2022, se celebró la segunda sesión del Comité, en la cual, acorde lo señala el acta levantada, se definió, en el marco de lo establecido en la asignación presupuestaria y el préstamo N° 8785-CL celebrado entre el BIRF y el Gobierno de Chile, una parte de los criterios y mecanismos para la selección de los proyectos a financiar en la convocatoria 2022, del Plan de Fortalecimiento de Universidades del Estado, entre otras materias.

14. Que, con fecha 2 de mayo de 2022, se realizó la tercera sesión del Comité, en la que, de acuerdo con lo señalado en el acta levantada, se aprobó la propuesta sobre criterios y mecanismos para la evaluación y selección para proyectos institucionales y en red y los montos globales, además de otros aspectos relacionados.

15. Que, el día 24 de octubre de 2022, se llevó a cabo la quinta sesión del Comité, en la cual, conforme lo señalado en el acta levantada, se acordó la aprobación de 22 (veintidós) proyectos institucionales presentados por universidades estatales, estableciendo la institución, tipo de proyecto, línea de acción, título del proyecto, montos asignados en gastos corrientes y de capital y el total, quedando pendientes de aprobar 2 (dos) proyectos institucionales y los proyectos en red.

16. Que, en la referida sesión de fecha 24 de octubre de 2022 del Comité del Plan de Fortalecimiento de Universidades Estatales, y conforme lo indicado en la letra c) del artículo 4° del Reglamento, se acordó aprobar el proyecto denominado "Fortaleciendo la Formación de Pregrado, Posgrado e Investigación con Estándares de Calidad", código "ANT22991", presentado por la **Universidad de Antofagasta** y, el proyecto denominado "Transformando el conocimiento en valor para la sociedad desde la Región de Atacama al país: Construyendo una mayor cultura de investigación, innovación y postgrado en la Universidad de Atacama", código "ATA22991" presentado por la **Universidad de Atacama**, cuya duración, monto total y determinación de montos para gastos de transferencias corrientes y de capital, ha quedado consignado en el acta respectiva.

17. Que, a través del memorándum N°06/1424, de fecha 21 de noviembre de 2022, del Jefe del Departamento de Fortalecimiento Institucional al Jefe de la División Jurídica de la Subsecretaría de Educación Superior, se solicitó confeccionar el acto administrativo que apruebe los convenios citados en el considerando precedente.

18. Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6°, del Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, esta Secretaría de Estado celebró los respectivos convenios con la Universidad de Antofagasta y con la Universidad de Atacama, para el desarrollo de los proyectos individualizados en el considerando 16.

19. Que, en el tenor de lo anterior, por Resolución N° 25, de 2022, de la Subsecretaría de Educación Superior, se aprobó el formato tipo de Convenio para la ejecución, desarrollo e implementación de proyectos de universidades estatales, en el marco de lo dispuesto en el párrafo 2° del Título IV de la Ley 21.094 y en las asignaciones presupuestarias "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales-Infraestructura".

20. Que, por otra parte, la glosa 01, del antes mencionado Programa 02, que consigna los recursos de las asignaciones señaladas en el séptimo considerando del presente acto, indica que la distribución de los recursos entre las instituciones de educación superior se efectuará por uno o más decretos del Ministerio de Educación, copia de los cuales serán remitidos a la Dirección de Presupuestos al momento de su total tramitación.

21. Que, de acuerdo a la citada glosa 01, y en base al acta de fecha 24 de octubre, aprobada por el Comité, mediante el Decreto Exento N° 1.046, de 2022, del Ministerio de Educación, se distribuyó los recursos por concepto de las asignaciones presupuestarias "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales-Infraestructura", entre las universidades estatales que indica, para el año 2022.

22. Que, por todo lo antes expresado, procede que esta Secretaría de Estado dicte el acto administrativo que apruebe los convenios mencionados en el considerando 16;

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase el Convenio celebrado el día 3 de noviembre de 2022, entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Antofagasta, cuyo texto es el siguiente:

"CONVENIO

ENTRE

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Y

LA UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA

PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES

PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA

"Fortaleciendo la Formación de Pregrado, Posgrado e Investigación con Estándares de Calidad"
Código "ANT22991"

En Santiago, Chile, a 3 de noviembre de 2022, entre el Ministerio de Educación, en adelante e indistintamente **"el Ministerio"**, representado por la Subsecretaria de Educación Superior doña **Verónica Figueroa Huencho**, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371, cuarto piso, Santiago, por una parte; y, por la otra, la Universidad de Antofagasta, en adelante e indistintamente **"la Institución"**, representada por su Rector, don **Marcos Antonio Cikutovic Salas**, ambos domiciliados en Av. Angamos N° 601, Antofagasta; en adelante denominados colectiva e indistintamente **"las Partes"**, se suscribe el siguiente Convenio:

PRIMERO: Antecedentes.

Que, la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales, en el primer inciso de su artículo 58 dispone que, con el propósito de apoyar el desarrollo institucional de las universidades del Estado, se implementará un Plan de Fortalecimiento (en adelante, "el Plan") de carácter transitorio, que tendrá una duración de diez años contados desde el año de entrada en vigencia de dicho cuerpo normativo, destinado a los usos y ejes estratégicos que serán estipulados en los convenios que, para estos efectos, se suscriban entre el Ministerio de Educación y cada una de las universidades referidas.

El inciso segundo del mismo artículo establece que la aprobación, supervisión y seguimiento de las iniciativas y proyectos que se financien en virtud del Plan estará a cargo de un Comité interno del Consejo de Coordinación de Universidades del Estado (en adelante "el Consejo"), en los términos señalados en dicha norma.

Que, en la misma línea de lo antes señalado, el Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, que reglamenta la ejecución de las asignaciones "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales – Infraestructura" (en adelante, "el reglamento"), en su artículo 4° dispone que la aprobación de proyectos, tanto individuales como en red, que se financien en virtud del Plan, estará a cargo del "Comité del Plan de Fortalecimiento" (en adelante "el Comité"), que es uno de los Comité especiales del Consejo, en los términos antes señalados. Enseguida, el mismo artículo 4° añade que el Secretario Técnico del Consejo levantará acta de los acuerdos adoptados por el Comité.

Que, por su parte, el artículo 6° del reglamento prescribe que la implementación de los proyectos aprobados se realizará a través de los respectivos convenios que

suscriba la universidad Estatal con el Ministerio de Educación, explicitando el contenido mínimo de ellos.

Que, el Secretario Técnico del Consejo fue nombrado mediante Resolución Exenta N° 2066, de 2022, de la Subsecretaría de Educación Superior, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 54 de la Ley N° 21.094.

Que, en el mismo orden de ideas, la Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público para el año 2022, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 221; y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 417, ambas Glosa 07, contempla recursos para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales - Infraestructura", respectivamente.

Que, la antes mencionada Glosa 07 del Programa 02, dispone que estos recursos están destinados al fortalecimiento de las universidades estatales referidas en el artículo 1° del D.F.L. N° 4, de 1981, del Ministerio de Educación, de conformidad al decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación y sus modificaciones.

Que la referida Glosa establece además que estos recursos se destinarán a la implementación de un programa de fortalecimiento a diez años, los que se asignarán en conformidad con lo establecido en la ley N°21.094, sobre Universidades Estatales, y en el contrato de préstamo N°8785-CL celebrado entre el BIRF y el Gobierno de Chile.

Que, la glosa en comento añade que los usos y ejes estratégicos serán estipulados en los convenios que, para estos efectos, se suscriban entre el Ministerio de Educación y cada una de las universidades referidas, de conformidad con lo establecido en la ley N°21.094.

Que, asimismo, la glosa dispone que los convenios podrán ser de carácter plurianual y establecer cuotas de arrastre sujetas al cumplimiento de requisitos y criterios establecidos en los mismos convenios, y en la medida que se cuente con recursos disponibles, para estos fines, en la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo.

Que, consistente con lo anterior, en sesión de fecha 28 de septiembre de 2020, el Comité aprobó el Plan de Fortalecimiento de la Universidad de Antofagasta.

Que, por su parte, en sesiones de fecha 25 de abril y 2 de mayo de 2022, el Comité estableció los criterios y mecanismos objetivos para la selección de los proyectos a financiar y definió los montos globales que se destinen para los proyectos individuales y proyectos en red.

Que, en la misma línea, en sesión de fecha 24 de octubre de 2022, el Comité aprobó el proyecto "Fortaleciendo la Formación de Pregrado, Posgrado e Investigación con Estándares de Calidad" de la Universidad de Antofagasta. Asimismo, en dicha sesión, el Comité otorgó su visación para efectos de realizar las transferencias que resulten necesarias para el financiamiento del proyecto.

Que, en virtud de lo anterior, para la implementación de los proyectos, es necesario que la Institución y el Ministerio, suscriban el presente Convenio.

SEGUNDO: Ejes Estratégicos/Línea de acción y Usos del Proyecto.

Las Partes acuerdan celebrar el presente Convenio que tiene por finalidad la ejecución y desarrollo del proyecto denominado "Fortaleciendo la Formación de Pregrado, Posgrado e Investigación con Estándares de Calidad", mencionado en

la cláusula anterior, en adelante e indistintamente, **"el Proyecto"**, adjunto como Anexo del presente convenio, cuyos ejes estratégicos/línea de acción principal y usos, son los siguientes:

Ejes Estratégicos/Línea de acción principal: Fortalecimiento de calidad académica para la formación de pregrado, posgrado e investigación.

Usos del Proyecto:

Los usos del proyecto están orientados a la realización de los siguientes objetivos comprometidos para contribuir al resultado del Plan de Fortalecimiento de la Institución:

Objetivo general:
Fortalecer el desarrollo de los procesos de enseñanza y aprendizajes en el marco de la trayectoria de los estudiantes en todos los niveles formativos – carreras técnicas, profesionales y posgrado - coherente con las competencias de los perfiles de egreso y proporcionando condiciones habilitantes para el ejercicio de la equidad e inclusión en la experiencia universitaria.

Objetivos específicos:

- Objetivo específico N°1: Articular los distintos niveles formativos a través de la Implementación de un modelo de diseño curricular con reconocimiento de aprendizajes previos (RAP) y el despliegue de recursos para la equidad e inclusión en el escenario educativo con perspectiva de género.
- Objetivo específico N°2: Aumentar la accesibilidad universal en espacios y recintos del Campus Coloso, construyendo y habilitando espacios inclusivos y multifuncionales acorde al modelo educativo institucional con perspectiva inclusiva y de equidad.
- Objetivo específico N°3: Creación de un sistema de evaluación integral de la docencia en los diversos niveles formativos.
- Objetivo específico N° 4: Fortalecer la investigación vinculada con el entorno regional y nacional impactando en el proceso formativo
- Objetivo específico N° 5: Fortalecer el impacto de la investigación y la vinculación con el entorno, a través de la solución de problemas complejos de la región y el país.

El cumplimiento de los objetivos precedentemente señalados será evaluado a través de los Informes indicados en la cláusula séptima.

TERCERO: Normativa Aplicable.

Para dar cumplimiento a la cláusula anterior, la Institución asume la responsabilidad directa en el cumplimiento de los objetivos del Proyecto, sujetándose estrictamente a las estipulaciones establecidas en el presente Convenio; como asimismo a lo dispuesto en la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; en el Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación y sus modificaciones; en la Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público para el año 2022, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 221; y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 417, ambas Glosa 07; en el Proyecto; y, a la supervisión y seguimiento que efectúe el Comité del Plan de Fortalecimiento.

CUARTO: Costo total de ejecución del proyecto.

Considerando la aprobación de monto del proyecto y de las transferencias que se efectúen, realizada por el Comité, según se indicó en los antecedentes de la cláusula

primera del presente instrumento, las Partes convienen que el costo total de ejecución del Proyecto asciende a la suma de $1.323.271.000.- (mil trescientos veintitrés millones doscientos setenta y un mil pesos). Dicha cantidad, será aportada por el Ministerio según lo estipulado en la cláusula siguiente.

QUINTO: Aporte del Ministerio de Educación.

El Ministerio aportará a la Institución la cantidad única y total de $1.323.271.000.- (mil trescientos veintitrés millones doscientos setenta y un mil pesos), en una sola cuota la que se entregará una vez que se cumplan copulativamente las siguientes condiciones:

a) Que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que aprueba el presente Convenio; y,
b) Exista disponibilidad presupuestaria en la Ley de Presupuestos del año respectivo.

La cuota será transferida de acuerdo al programa de caja autorizado previamente por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda.

SEXTO: Obligaciones de las Partes.

I. Compromisos que asume la Institución.

Durante la ejecución del Proyecto, la Institución asume los compromisos y obligaciones que se indicarán a continuación, sin perjuicio de los que le imponga la normativa señalada en la cláusula tercera.

La Institución se compromete a:

a) Gestionar, administrar y rendir cuenta de los recursos asignados para la ejecución del proyecto, y monitorear su implementación, para lo cual deberá contar con el equipo de gestión responsable de dichas labores individualizado en el proyecto. La institución deberá informar al Comité y a la Subsecretaría de Educación Superior, los eventuales cambios que realice al referido equipo.
b) Entregar los Informes de Avance Semestral y Final del Proyecto y rendir cuenta, según lo estipulado en las cláusulas séptima y décimo segunda de este Convenio, respectivamente.
c) Facilitar al Comité la ejecución de acciones de monitoreo, supervisión, evaluación y seguimiento del nivel de cumplimiento del proyecto; como, asimismo, facilitar las visitas y/o reuniones que disponga la Subsecretaría de Educación Superior para verificar el nivel de cumplimiento indicado en los informes mencionados, en la cláusula séptima, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley N° 21.094, en el artículo 5° del reglamento y en la cláusula novena del presente convenio.
d) Utilizar los procedimientos de adquisición o contratación, financieros y contables propios de la Institución, de acuerdo con la normativa vigente, de una manera adecuada para la efectiva gestión del Proyecto y que permitan un buen y eficiente uso de los recursos públicos.

II. Compromisos y obligaciones que asume el Ministerio:

El Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, durante la implementación del Proyecto se compromete a:

a) Transferir a la Institución los recursos referidos en la cláusula quinta, una vez cumplidos los requerimientos que en la citada cláusula se indican.

b) Responder consultas que formule la Institución sobre la ejecución del Proyecto, en aquello que corresponda a las competencias del Ministerio.
c) Remitir al Comité copia de los informes aprobados u observados referidos en la cláusula séptima y de las rendiciones aprobadas o rechazadas mencionadas en la cláusula décimo segunda del presente instrumento. Respecto a las rendiciones, deberá remitirse la que corresponda a la entrega del respectivo informe. Lo anterior, con el objeto de contribuir a la labor de supervisión, seguimiento y evaluación de cumplimiento que corresponde a dicho Comité, según se indica en la cláusula novena del presente convenio. La mencionada remisión al Comité, deberá efectuarse en el plazo de 15 días hábiles contados desde la aprobación, observación o rechazo definitivos de informes o rendiciones, según corresponda.
d) Efectuar visitas a las instituciones o bien realizar las reuniones que estime pertinente para verificar la información contenida en los informes indicados en la cláusula séptima.

SÉPTIMO: Informes y sus Reglas.

La Institución entregará al Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, los informes que se indican a continuación, los que deberán proveer información, dentro del plazo que corresponda, sobre el nivel de cumplimiento de la implementación del Proyecto, y el buen uso y destino de los recursos aportados por el Ministerio, pudiendo ser corregidos y evaluados en los términos que se señala, si correspondiere.

1. Informes.

Los Informes que debe presentar la Institución son:

a. Informes de Avance Semestral: Deberán dar cuenta del progreso del Convenio y logros alcanzados en la implementación del Proyecto durante cada semestre calendario y será entregado al Ministerio dentro de los diez (10) días hábiles siguientes contados desde el término del semestre respectivo (10 primeros días hábiles de enero y julio, según corresponda).

El primer Informe de Avance Semestral, incluirá los avances del Proyecto desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente Convenio, esto es, desde su entrada en vigencia, y deberá entregarse en julio de 2023.

b. Informe Final: Incluirá información respecto de los avances al término de la ejecución del respectivo Convenio. Éste será entregado dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al término de la duración de la ejecución del Proyecto y tendrá como objeto evaluar y determinar si la Institución cumplió total y oportunamente con las actividades, procedimientos y logros previstos para el mismo, según las obligaciones asumidas por la Institución en virtud del presente Convenio.

2. Reglas relativas a la entrega y evaluación de los Informes.

Respecto de los informes de Avance Semestral y del Informe Final, el Ministerio comunicará a la Institución por escrito a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega del informe respectivo, la recepción del mismo y su conformidad con los elementos de forma, o bien, las observaciones que se detecten en ese sentido. La Institución dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación de las observaciones para enviar una versión corregida de dicho informe.

El Ministerio, en un plazo de cincuenta (50) días hábiles contados desde la recepción conforme del informe, efectuará una evaluación integral de éstos, de acuerdo con las siguientes categorías de cumplimiento:

Categoría	Definición
Satisfactorio	El Informe da cuenta del cumplimiento total y/o significativo de los compromisos contenidos en el Proyecto, en donde las observaciones posibles no afectan la planificación y logro del mismo.
Satisfactorio con observaciones	El informe da cuenta del cumplimiento parcial de los objetivos del Proyecto; pero presenta retrasos y/o reparos que no afectan de forma significativa el cumplimiento de los compromisos contenidos en el mismo.
Alerta de Insatisfactorio	El Informe da cuenta de incumplimiento de compromisos contraídos en el Proyecto, mostrando alertas para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Acciones Remediales" en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación.
Insatisfactorio	El Informe refleja debilidades y retrasos significativos en el cumplimiento de compromisos establecidos en el Proyecto, significando riesgos relevantes para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Viabilidad", en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación.

El Ministerio entregará a la Institución los formatos de los Informes señalados en la presente cláusula, con las indicaciones que correspondan para cada caso, con a lo menos diez (10) días corridos de anticipación a la fecha en que corresponda entregar el respectivo Informe.

Sin perjuicio de lo señalado, el Ministerio podrá solicitar información adicional, si el avance del Proyecto u otras características del mismo así lo ameriten.

Asimismo, el Comité podrá requerir mayores antecedentes, de acuerdo con su rol de supervisión y seguimiento de las iniciativas, según se establece en el artículo 58 de la Ley N° 21.094, sin perjuicio de la remisión de dichos informes que efectúe el Ministerio al Comité, según se ha indicado en esta cláusula.

OCTAVO: Vigencia del Convenio, plazo de ejecución del Proyecto y eventuales modificaciones.

La vigencia del presente Convenio, considerando su carácter plurianual, será de **30** (treinta) meses, contados desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe. Esta vigencia incluye el plazo de ejecución del Proyecto que será de **24** (veinticuatro) meses contabilizados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, conforme lo dispone el artículo 13 de la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, por razones de buen servicio asociadas a las características del Proyecto y a los resultados esperados en la Institución que hacen necesaria su implementación con la mayor antelación posible para permitir el pronto cumplimiento de los compromisos adquiridos, el presente Convenio se implementará desde la fecha de su suscripción y antes de la

total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, pudiendo imputar a los recursos entregados en virtud de este Convenio, aquellos gastos en que se incurra con anterioridad a la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe. En todo caso, sólo podrán transferirse los recursos una vez totalmente tramitado el correspondiente acto administrativo.

El Ministerio podrá ampliar el plazo de ejecución y de vigencia del presente convenio, luego de analizar la pertinencia de la correspondiente solicitud que le efectúe por escrito la Institución con una anticipación de al menos tres (3) meses previos al vencimiento del plazo de ejecución, cuando concurran circunstancias que impidan un adecuado logro de los compromisos convenidos. La extensión del plazo se concederá por una sola vez y no podrá exceder de doce (12) meses, contados desde la fecha de término de la ejecución del Proyecto y de la vigencia de este Convenio, respectivamente.

Sin perjuicio de lo anterior, por motivos excepcionales y considerando la evaluación que pueda realizar el Comité, la que deberá constar por escrito, el Ministerio podrá evaluar la factibilidad de otorgar una prórroga sin cumplir los requisitos señalados precedentemente.

En ambos casos, se deberá suscribir la correspondiente modificación de Convenio y dictarse el acto administrativo que la apruebe.

En el evento que luego de iniciada la ejecución del Proyecto surja alguna situación que haga necesaria su modificación, podrá concederse una modificación del presente convenio, lo cual deberá ser solicitado fundadamente por la Institución al Ministerio, acompañando una evaluación favorable del Comité. Para tal efecto, deberá suscribirse la correspondiente modificación del convenio y aprobarse mediante la emisión del pertinente acto administrativo de la autoridad competente, sujeto a la tramitación correspondiente.

NOVENO: Seguimiento de la ejecución del Proyecto.

De acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 58 de la Ley N° 21.094 y en el artículo 5° del reglamento, al Comité le corresponde la supervisión, el seguimiento y la evaluación del nivel de cumplimiento de la implementación y avance en la ejecución del Proyecto. Con el objeto de contribuir a dicha labor, el Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, remitirá al Comité copia de los informes aprobados u observados, conforme a lo dispuesto en la cláusula séptima, y de las rendiciones aprobadas o rechazadas indicadas en la cláusula décimo segunda del presente convenio. Asimismo, la Subsecretaría de Educación Superior podrá realizar visitas a la institución y/o solicitar reuniones para corroborar la información mencionada en los informes. Todo lo anterior, según se ha indicado en los compromisos del Ministerio en la cláusula sexta del presente instrumento.

DÉCIMO: Gastos

Con los recursos que aporte el Ministerio por concepto de Transferencias Corrientes se podrán financiar gastos para la ejecución del proyecto, tales como gastos en personal, viático, bienes y servicios de consumo y otros que se relacionen directamente con el proyecto.

En todo caso, el detalle de los gastos específicos se encuentra en el Proyecto que se adjunta como Anexo de este instrumento.

DÉCIMO PRIMERO: Registro de Adquisiciones y Contrataciones.

La Institución deberá mantener archivos con toda la documentación que ampara cada uno de los procedimientos de adquisición y contratación ejecutados. Los registros deberán estar clasificados según tipo de gastos y contener la totalidad de la documentación en original. La Institución deberá organizar y sistematizar la información, de manera que pueda ser de fácil búsqueda, acceso y revisión, preferentemente en un único lugar. Al mismo tiempo, los archivos deben estar en condiciones seguras que impidan su deterioro.

En todo caso, la institución deberá dar cumplimiento a los procedimientos de contratación y adquisiciones dispuesto en la cláusula sexta punto "I." letra e).

DÉCIMO SEGUNDO: Rendición de cuentas.

La Institución entregará rendiciones de cuentas de los recursos aportados por el Ministerio conforme a los procedimientos establecidos en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace, las que deberán presentarse mensualmente dentro de los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente a aquel que corresponda rendir, y desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente convenio.

El Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, revisará la rendición de cuentas en un plazo que no excederá de sesenta (60) días corridos contados desde su recepción y podrá aprobarla u observarla, lo que deberá comunicarse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de haber observaciones a la rendición de cuentas, la Institución tendrá un plazo de diez (10) días corridos siguientes a la recepción de la comunicación oficial y por escrito de éstas, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas al Ministerio, el que deberá revisarlas dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la fecha de recepción y aprobarlos o rechazarlos, lo que comunicará por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso que el proyecto se encuentre en etapa de ejecución y las observaciones no sean definitivamente subsanadas dentro del plazo indicado, el Ministerio rechazará el o los gastos observados y la Institución deberá devolver el monto respectivo a la cuenta del Proyecto. Por su parte, en caso que el Proyecto se encuentre finalizado, los recursos no ejecutados, no rendidos u observados, deberán ser restituidos según las instrucciones que entregue el Ministerio, según las normas legales que rijan al momento de producirse este rechazo.

En el evento que la Institución no devuelva o no restituya los recursos observados, el Ministerio, pondrá término anticipado al presente Convenio, mediante acto administrativo fundado y exigirá la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados, según lo previsto en la cláusula siguiente.

DÉCIMO TERCERO: Término anticipado y suspensión del Convenio.

El Ministerio podrá resolver el término anticipado del convenio en los siguientes casos:

a) La ejecución del Proyecto no se realice o se haga imposible su ejecución por hechos que sean imputables a la Institución.
b) Haber destinado la Institución los recursos del Proyecto a una finalidad distinta a la comprometida.

c) Retraso reiterado en la entrega de los Informes señalados en la cláusula séptima o de las rendiciones indicadas en la cláusula décimo segunda del presente instrumento. Se entenderá por retraso reiterado cuando esta situación ocurra en más de tres (3) oportunidades, consecutivamente.
d) Obtener tres informes consecutivos catalogados como "Insatisfactorio", en los términos de la cláusula séptima del presente Convenio.
e) La no devolución o restitución de gastos observados en la rendición de cuentas, según señala la cláusula décima segunda del presente acuerdo

En el evento que el Ministerio, por resolución fundada, adopte la decisión de poner término anticipado al convenio, la Institución deberá proceder a la restitución de los recursos percibidos que hayan sido observados, rechazados, no rendidos y/o no ejecutados, en los términos de la cláusula siguiente.

La adopción por parte del Ministerio, de las medidas anteriores, no dará derecho a indemnización alguna en favor de la Institución.

Por su parte, el Ministerio podrá disponer la suspensión del convenio en el evento que dos informes consecutivos sean calificados como "insatisfactorio", según lo establecido en la cláusula novena del presente instrumento. Cabe precisar que la suspensión del convenio en los términos expresados, no implica de pleno derecho la prórroga del plazo de vigencia y ejecución del convenio. En caso de requerirse prórroga del convenio, deberá solicitarse en los términos establecidos en su cláusula octava.

Para efectos tanto del término anticipado como de la suspensión, se deberá contar con el acuerdo respectivo del Comité.

DÉCIMO CUARTO: Reembolsos y Restituciones de Recursos.

En el evento que el Ministerio, por resolución fundada, ponga término anticipado al presente Convenio, por las causales señaladas en la cláusula décimo tercera, la Institución deberá reembolsar los recursos transferidos por el Ministerio que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados a la fecha de notificación por carta certificada del acto administrativo que ponga término al presente convenio, dentro de un plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la precitada notificación.

Por su parte, si luego de la ejecución del Proyecto quedaren saldos de recursos aportados por el Ministerio, en razón de no haber sido utilizados o comprometidos mediante los contratos, órdenes de compras o actos administrativos correspondientes, aprobados por el Ministerio, deberán ser devueltos, dentro de un plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la comunicación por escrito de la aprobación de la última rendición de cuentas correspondiente, según lo establecido en la cláusula décimo segunda del presente Convenio.

Se entenderá por recursos ejecutados aquellos pagados por la Institución que hayan sido aprobados por el Ministerio en las rendiciones de cuentas previas al término anticipado o en la última rendición correspondiente, y los que, aunque no se encuentren pagados, cuenten con una orden de compra o documento equivalente, también aprobados por el Ministerio, con fecha anterior al término anticipado del presente Convenio o con fecha anterior al término de ejecución del presente Convenio.

Todos los reembolsos que deba hacer la Institución en virtud de lo precedentemente señalado, los efectuará según las instrucciones operativas que entregue el Ministerio al momento de la notificación o comunicación

correspondiente, conforme a las normas legales que rijan al momento de producirse los excedentes.

DÉCIMO QUINTO: Cesión de Derechos.

Los derechos y obligaciones que en virtud de este Convenio adquiere la Institución no podrán ser objeto de cesión, aporte ni transferencia a título alguno, siendo entera y exclusivamente responsable la Institución, mientras subsista la vigencia del mismo, respondiendo ante el Ministerio en caso de incurrir en incumplimiento total o parcial del presente Convenio.

DÉCIMO SEXTO: Contrato con Terceros.

Para la ejecución del Proyecto, la Institución podrá celebrar contratos con terceros, debiendo exigir en todos estos casos a las personas con quienes contrate, las cauciones necesarias que tiendan a garantizar el correcto cumplimiento del Convenio y la adecuada utilización de los recursos aportados por el Ministerio al cumplimiento de los objetivos del mismo.

Las Partes dejan expresa constancia que la Institución será la única responsable ante terceros por los contratos que ésta deba celebrar en cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente Convenio, sin que en virtud de los mismos se genere vínculo contractual alguno para con el Ministerio.

DÉCIMO SÉPTIMO: Domicilio y prórroga de competencia.

Para todos los efectos legales y administrativos derivados de este Convenio, las Partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y prorrogan competencia para ante sus tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Santiago.

DÉCIMO OCTAVO: Ejemplares.

El presente Convenio se otorga en tres (3) ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando dos en poder del Ministerio y uno en poder de la Institución.

DÉCIMO NOVENO: Nombramientos

El nombramiento de doña Verónica Figueroa Huencho, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en Decreto N° 68, de 2022, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de don Marcos Antonio Cikutovic Salas, para representar a la Universidad de Antofagasta, consta en Decreto N° 118, de 2022, del Ministerio de Educación.

Los documentos antes citados no se insertan por ser conocidos de las Partes.

VIGÉSIMO: Anexo

Se acompaña como Anexo el Proyecto denominado: "Fortaleciendo la Formación de Pregrado, Posgrado e Investigación con Estándares de Calidad".

FDO.: MARCOS ANTONIO CIKUTOVIC SALAS, RECTOR, UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA; VERÓNICA FIGUEROA HUENCHO, SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, MINISTERIO DE EDUCACIÓN."

ARTÍCULO SEGUNDO: Apruébase el Convenio, celebrado el día 3 de noviembre de 2022, entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Atacama, cuyo texto es el siguiente:

"CONVENIO

ENTRE

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Y

LA UNIVERSIDAD DE ATACAMA

PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES

PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDAD DE ATACAMA

"Transformando el conocimiento en valor para la sociedad desde la Región de Atacama al país: Construyendo una mayor cultura de investigación, innovación y postgrado en la Universidad de Atacama"
Código "ATA22991"

En Santiago, Chile, a 3 de noviembre de 2022, entre el Ministerio de Educación, en adelante e indistintamente **"el Ministerio"**, representado por la Subsecretaria de Educación Superior doña **Verónica Figueroa Huencho**, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371, cuarto piso, Santiago, por una parte; y, por la otra, la Universidad de Atacama, en adelante e indistintamente **"la Institución"**, representada por su Rector, don **Forlín Mauricio Aguilera Olivares**, ambos domiciliados en Av. Copayapu N° 485, Copiapó; en adelante denominados colectiva e indistintamente **"las Partes"**, se suscribe el siguiente Convenio:

PRIMERO: Antecedentes.

Que, la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales, en el primer inciso de su artículo 58 dispone que, con el propósito de apoyar el desarrollo institucional de las universidades del Estado, se implementará un Plan de Fortalecimiento (en adelante, "el Plan") de carácter transitorio, que tendrá una duración de diez años contados desde el año de entrada en vigencia de dicho cuerpo normativo, destinado a los usos y ejes estratégicos que serán estipulados en los convenios que, para estos efectos, se suscriban entre el Ministerio de Educación y cada una de las universidades referidas.

El inciso segundo del mismo artículo establece que la aprobación, supervisión y seguimiento de las iniciativas y proyectos que se financien en virtud del Plan estará a cargo de un Comité interno del Consejo de Coordinación de Universidades del Estado (en adelante "el Consejo"), en los términos señalados en dicha norma.

Que, en la misma línea de lo antes señalado, el Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, que reglamenta la ejecución de las asignaciones "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales – Infraestructura" (en adelante, "el reglamento"), en su artículo 4° dispone que la aprobación de proyectos, tanto individuales como en red, que se financien en virtud del Plan, estará a cargo del "Comité del Plan de Fortalecimiento" (en adelante "el Comité"), que es uno de los Comité especiales del Consejo, en los

términos antes señalados. Enseguida, el mismo artículo 4° añade que el Secretario Técnico del Consejo levantará acta de los acuerdos adoptados por el Comité.

Que, por su parte, el artículo 6° del reglamento prescribe que la implementación de los proyectos aprobados se realizará a través de los respectivos convenios que suscriba la universidad Estatal con el Ministerio de Educación, explicitando el contenido mínimo de ellos.

Que, el Secretario Técnico del Consejo fue nombrado mediante Resolución Exenta N° 2066, de 2022, de la Subsecretaría de Educación Superior, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 54 de la Ley N° 21.094.

Que, en el mismo orden de ideas, la Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público para el año 2022, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 221; y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 417, ambas Glosa 07, contempla recursos para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales - Infraestructura", respectivamente.

Que, la antes mencionada Glosa 07 del Programa 02, dispone que estos recursos están destinados al fortalecimiento de las universidades estatales referidas en el artículo 1° del D.F.L. N° 4, de 1981, del Ministerio de Educación, de conformidad al decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación y sus modificaciones.

Que la referida Glosa establece además que estos recursos se destinarán a la implementación de un programa de fortalecimiento a diez años, los que se asignarán en conformidad con lo establecido en la ley N°21.094, sobre Universidades Estatales, y en el contrato de préstamo N°8785-CL celebrado entre el BIRF y el Gobierno de Chile.

Que, la glosa en comento añade que los usos y ejes estratégicos serán estipulados en los convenios que, para estos efectos, se suscriban entre el Ministerio de Educación y cada una de las universidades referidas, de conformidad con lo establecido en la ley N°21.094.

Que, asimismo, la glosa dispone que los convenios podrán ser de carácter plurianual y establecer cuotas de arrastre sujetas al cumplimiento de requisitos y criterios establecidos en los mismos convenios, y en la medida que se cuente con recursos disponibles, para estos fines, en la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo.

Que, consistente con lo anterior, en sesión de fecha 28 de septiembre de 2020, el Comité aprobó el Plan de Fortalecimiento de la Universidad de Atacama.

Que, por su parte, en sesiones de fecha 25 de abril y 2 de mayo de 2022, el Comité estableció los criterios y mecanismos objetivos para la selección de los proyectos a financiar y definió los montos globales que se destinen para los proyectos individuales y proyectos en red.

Que, en la misma línea, en sesión de fecha 24 de octubre de 2022, el Comité aprobó el proyecto "Transformando el conocimiento en valor para la sociedad desde la Región de Atacama al país: Construyendo una mayor cultura de investigación, innovación y postgrado en la Universidad de Atacama" de la Universidad de Atacama. Asimismo, en dicha sesión, el Comité otorgó su visación para efectos de realizar las transferencias que resulten necesarias para el financiamiento del proyecto.

Que, en virtud de lo anterior, para la implementación de los proyectos, es necesario que la Institución y el Ministerio, suscriban el presente Convenio.

SEGUNDO: Ejes Estratégicos/Línea de acción y Usos del Proyecto.

Las Partes acuerdan celebrar el presente Convenio que tiene por finalidad la ejecución y desarrollo del proyecto denominado "Transformando el conocimiento en valor para la sociedad desde la Región de Atacama al país: Construyendo una mayor cultura de investigación, innovación y postgrado en la Universidad de Atacama", mencionado en la cláusula anterior, en adelante e indistintamente, **"el Proyecto"**, adjunto como Anexo del presente convenio, cuyos ejes estratégicos/línea de acción principal y usos, son los siguientes:

Ejes Estratégicos/Línea de acción principal: Fortalecimiento de calidad académica para la formación de pregrado, posgrado e investigación.

Usos del Proyecto:

Los usos del proyecto están orientados a la realización de los siguientes objetivos comprometidos para contribuir al resultado del Plan de Fortalecimiento de la Institución:

Objetivo general:
Fortalecer el ecosistema de investigación, innovación y postgrado de la Universidad de Atacama, a través del mejoramiento de las capacidades de gestión y soporte, aumento de la dotación de académicos/as, capacitación de académicos y actualización de las políticas, mecanismos y procesos, con una perspectiva multidisciplinar y pertinencia territorial, bajo los principios de género y sostenibilidad.

Objetivos específicos:

- Objetivo específico N°1: Fortalecer integralmente las capacidades de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado, a fin de entregar un soporte técnico, financiero, administrativo, estratégico y de infraestructura y equipamiento a la investigación y transferencia tecnológica acorde a los nuevos desafíos en ciencia, tecnología, conocimiento e innovación y en el marco de los procesos de mejora continua.
- Objetivo específico N° 2: Fortalecer el ecosistema de investigación y desarrollo de la institución, a través de mayor comunicación y divulgación de los fondos concursables, apoyando los procesos de inserción de académicos, implementación de fondos concursables con enfoque de género y discapacidad, con pertinencia territorial e incentivando el trabajo colaborativo con otras instituciones y el apoyo a publicaciones en revistas de alto impacto acorde a los nuevos desafíos en ciencia, tecnología, conocimiento e innovación y en el marco de los procesos de mejora continua.
- Objetivo específico N° 3: Fortalecer el área de postgrado de la institución, a través de una oferta atingente a las necesidades locales con un sello territorial, con impacto nacional y acreditables ante la Comisión Nacional de Acreditación, a la vez procurar el intercambio de los estudiantes y la generación de capacidades en los claustros académicos.

El cumplimiento de los objetivos precedentemente señalados será evaluado a través de los Informes indicados en la cláusula séptima.

TERCERO: Normativa Aplicable.

Para dar cumplimiento a la cláusula anterior, la Institución asume la responsabilidad directa en el cumplimiento de los objetivos del Proyecto, sujetándose estrictamente a las estipulaciones establecidas en el presente Convenio; como asimismo a lo dispuesto en la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; en el Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación y sus modificaciones; en la Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público para el año 2022, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 221; y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 417, ambas Glosa 07; en el Proyecto; y, a la supervisión y seguimiento que efectúe el Comité del Plan de Fortalecimiento.

CUARTO: Costo total de ejecución del proyecto.

Considerando la aprobación de monto del proyecto y de las transferencias que se efectúen, realizada por el Comité, según se indicó en los antecedentes de la cláusula primera del presente instrumento, las Partes convienen que el costo total de ejecución del Proyecto asciende a la suma de $1.416.668.000.- (mil cuatrocientos dieciséis millones seiscientos sesenta y ocho mil pesos). Dicha cantidad, será aportada por el Ministerio según lo estipulado en la cláusula siguiente.

QUINTO: Aporte del Ministerio de Educación.

El Ministerio aportará a la Institución la cantidad única y total de $1.416.668.000.- (mil cuatrocientos dieciséis millones seiscientos sesenta y ocho mil pesos), en una sola cuota la que se entregará una vez que se cumplan copulativamente las siguientes condiciones:

a) Que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que aprueba el presente Convenio; y,
b) Exista disponibilidad presupuestaria en la Ley de Presupuestos del año respectivo.

La cuota será transferida de acuerdo al programa de caja autorizado previamente por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda.

SEXTO: Obligaciones de las Partes.

I. Compromisos que asume la Institución.

Durante la ejecución del Proyecto, la Institución asume los compromisos y obligaciones que se indicarán a continuación, sin perjuicio de los que le imponga la normativa señalada en la cláusula tercera.

La Institución se compromete a:

a) Gestionar, administrar y rendir cuenta de los recursos asignados para la ejecución del proyecto, y monitorear su implementación, para lo cual deberá contar con el equipo de gestión responsable de dichas labores individualizado en el proyecto. La institución deberá informar al Comité y a la Subsecretaría de Educación Superior, los eventuales cambios que realice al referido equipo.
b) Entregar los Informes de Avance Semestral y Final del Proyecto y rendir cuenta, según lo estipulado en las cláusulas séptima y décimo segunda de este Convenio, respectivamente.
c) Facilitar al Comité la ejecución de acciones de monitoreo, supervisión, evaluación y seguimiento del nivel de cumplimiento del proyecto; como, asimismo, facilitar las visitas y/o reuniones que disponga la Subsecretaría de Educación Superior para verificar el nivel de cumplimiento indicado en los

informes mencionados, en la cláusula séptima, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley N° 21.094, en el artículo 5° del reglamento y en la cláusula novena del presente convenio.

d) Utilizar los procedimientos de adquisición o contratación, financieros y contables propios de la Institución, de acuerdo con la normativa vigente, de una manera adecuada para la efectiva gestión del Proyecto y que permitan un buen y eficiente uso de los recursos públicos.

II. Compromisos y obligaciones que asume el Ministerio:

El Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, durante la implementación del Proyecto se compromete a:

a) Transferir a la Institución los recursos referidos en la cláusula quinta, una vez cumplidos los requerimientos que en la citada cláusula se indican.
b) Responder consultas que formule la Institución sobre la ejecución del Proyecto, en aquello que corresponda a las competencias del Ministerio.
c) Remitir al Comité copia de los informes aprobados u observados referidos en la cláusula séptima y de las rendiciones aprobadas o rechazadas mencionadas en la cláusula décimo segunda del presente instrumento. Respecto a las rendiciones, deberá remitirse la que corresponda a la entrega del respectivo informe. Lo anterior, con el objeto de contribuir a la labor de supervisión, seguimiento y evaluación de cumplimiento que corresponde a dicho Comité, según se indica en la cláusula novena del presente convenio. La mencionada remisión al Comité, deberá efectuarse en el plazo de 15 días hábiles contados desde la aprobación, observación o rechazo definitivos de informes o rendiciones, según corresponda.
d) Efectuar visitas a las instituciones o bien realizar las reuniones que estime pertinente para verificar la información contenida en los informes indicados en la cláusula séptima.

SÉPTIMO: Informes y sus Reglas.

La Institución entregará al Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, los informes que se indican a continuación, los que deberán proveer información, dentro del plazo que corresponda, sobre el nivel de cumplimiento de la implementación del Proyecto, y el buen uso y destino de los recursos aportados por el Ministerio, pudiendo ser corregidos y evaluados en los términos que se señala, si correspondiere.

1. Informes.

Los Informes que debe presentar la Institución son:

a. Informes de Avance Semestral: Deberán dar cuenta del progreso del Convenio y logros alcanzados en la implementación del Proyecto durante cada semestre calendario y será entregado al Ministerio dentro de los diez (10) días hábiles siguientes contados desde el término del semestre respectivo (10 primeros días hábiles de enero y julio, según corresponda).

El primer Informe de Avance Semestral, incluirá los avances del Proyecto desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente Convenio, esto es, desde su entrada en vigencia, y deberá entregarse en julio de 2023.

b. Informe Final: Incluirá información respecto de los avances al término de la ejecución del respectivo Convenio. Éste será entregado dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al término de la duración de la ejecución del Proyecto y

tendrá como objeto evaluar y determinar si la Institución cumplió total y oportunamente con las actividades, procedimientos y logros previstos para el mismo, según las obligaciones asumidas por la Institución en virtud del presente Convenio.

2. Reglas relativas a la entrega y evaluación de los Informes.

Respecto de los informes de Avance Semestral y del Informe Final, el Ministerio comunicará a la Institución por escrito a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega del informe respectivo, la recepción del mismo y su conformidad con los elementos de forma, o bien, las observaciones que se detecten en ese sentido. La Institución dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación de las observaciones para enviar una versión corregida de dicho informe.

El Ministerio, en un plazo de cincuenta (50) días hábiles contados desde la recepción conforme del informe, efectuará una evaluación integral de éstos, de acuerdo con las siguientes categorías de cumplimiento:

Categoría	Definición
Satisfactorio	El Informe da cuenta del cumplimiento total y/o significativo de los compromisos contenidos en el Proyecto, en donde las observaciones posibles no afectan la planificación y logro del mismo.
Satisfactorio con observaciones	El informe da cuenta del cumplimiento parcial de los objetivos del Proyecto; pero presenta retrasos y/o reparos que no afectan de forma significativa el cumplimiento de los compromisos contenidos en el mismo.
Alerta de Insatisfactorio	El Informe da cuenta de incumplimiento de compromisos contraídos en el Proyecto, mostrando alertas para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Acciones Remediales" en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación.
Insatisfactorio	El Informe refleja debilidades y retrasos significativos en el cumplimiento de compromisos establecidos en el Proyecto, significando riesgos relevantes para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Viabilidad", en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación.

El Ministerio entregará a la Institución los formatos de los Informes señalados en la presente cláusula, con las indicaciones que correspondan para cada caso, con a lo menos diez (10) días corridos de anticipación a la fecha en que corresponda entregar el respectivo Informe.

Sin perjuicio de lo señalado, el Ministerio podrá solicitar información adicional, si el avance del Proyecto u otras características del mismo así lo ameriten.

Asimismo, el Comité podrá requerir mayores antecedentes, de acuerdo con su rol de supervisión y seguimiento de las iniciativas, según se establece en el artículo 58 de la Ley N° 21.094, sin perjuicio de la remisión de dichos informes que efectúe el Ministerio al Comité, según se ha indicado en esta cláusula.

OCTAVO: Vigencia del Convenio, plazo de ejecución del Proyecto y eventuales modificaciones.

La vigencia del presente Convenio, considerando su carácter plurianual, será de **42** (cuarenta y dos) meses, contados desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe. Esta vigencia incluye el plazo de ejecución del Proyecto que será de **36** (treinta y seis) meses contabilizados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, conforme lo dispone el artículo 13 de la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, por razones de buen servicio asociadas a las características del Proyecto y a los resultados esperados en la Institución que hacen necesaria su implementación con la mayor antelación posible para permitir el pronto cumplimiento de los compromisos adquiridos, el presente Convenio se implementará desde la fecha de su suscripción y antes de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, pudiendo imputar a los recursos entregados en virtud de este Convenio, aquellos gastos en que se incurra con anterioridad a la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe. En todo caso, sólo podrán transferirse los recursos una vez totalmente tramitado el correspondiente acto administrativo.

El Ministerio podrá ampliar el plazo de ejecución y de vigencia del presente convenio, luego de analizar la pertinencia de la correspondiente solicitud que le efectúe por escrito la Institución con una anticipación de al menos tres (3) meses previos al vencimiento del plazo de ejecución, cuando concurran circunstancias que impidan un adecuado logro de los compromisos convenidos. La extensión del plazo se concederá por una sola vez y no podrá exceder de doce (12) meses, contados desde la fecha de término de la ejecución del Proyecto y de la vigencia de este Convenio, respectivamente.

Sin perjuicio de lo anterior, por motivos excepcionales y considerando la evaluación que pueda realizar el Comité, la que deberá constar por escrito, el Ministerio podrá evaluar la factibilidad de otorgar una prórroga sin cumplir los requisitos señalados precedentemente.

En ambos casos, se deberá suscribir la correspondiente modificación de Convenio y dictarse el acto administrativo que la apruebe.

En el evento que luego de iniciada la ejecución del Proyecto surja alguna situación que haga necesaria su modificación, podrá concederse una modificación del presente convenio, lo cual deberá ser solicitado fundadamente por la Institución al Ministerio, acompañando una evaluación favorable del Comité. Para tal efecto, deberá suscribirse la correspondiente modificación del convenio y aprobarse mediante la emisión del pertinente acto administrativo de la autoridad competente, sujeto a la tramitación correspondiente.

NOVENO: Seguimiento de la ejecución del Proyecto.

De acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 58 de la Ley N° 21.094 y en el artículo 5° del reglamento, al Comité le corresponde la supervisión, el seguimiento y la evaluación del nivel de cumplimiento de la implementación y avance en la ejecución del Proyecto. Con el objeto de contribuir a dicha labor, el Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, remitirá al Comité copia de los informes aprobados u observados, conforme a lo dispuesto en la cláusula séptima, y de las rendiciones aprobadas o rechazadas indicadas en la cláusula décimo segunda del presente convenio. Asimismo, la Subsecretaría de Educación Superior podrá realizar visitas a la institución y/o solicitar reuniones para corroborar la información mencionada en los informes. Todo lo anterior, según se

ha indicado en los compromisos del Ministerio en la cláusula sexta del presente instrumento.

DÉCIMO: Gastos

Con los recursos que aporte el Ministerio por concepto de Transferencias Corrientes se podrán financiar gastos para la ejecución del proyecto, tales como gastos en personal, viático, bienes y servicios de consumo y otros que se relacionen directamente con el proyecto.

En todo caso, el detalle de los gastos específicos se encuentra en el Proyecto que se adjunta como Anexo de este instrumento.

DÉCIMO PRIMERO: Registro de Adquisiciones y Contrataciones.

La Institución deberá mantener archivos con toda la documentación que ampara cada uno de los procedimientos de adquisición y contratación ejecutados. Los registros deberán estar clasificados según tipo de gastos y contener la totalidad de la documentación en original. La Institución deberá organizar y sistematizar la información, de manera que pueda ser de fácil búsqueda, acceso y revisión, preferentemente en un único lugar. Al mismo tiempo, los archivos deben estar en condiciones seguras que impidan su deterioro.

En todo caso, la institución deberá dar cumplimiento a los procedimientos de contratación y adquisiciones dispuesto en la cláusula sexta punto "I." letra e).

DÉCIMO SEGUNDO: Rendición de cuentas.

La Institución entregará rendiciones de cuentas de los recursos aportados por el Ministerio conforme a los procedimientos establecidos en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace, las que deberán presentarse mensualmente dentro de los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente a aquel que corresponda rendir, y desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente convenio.

El Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, revisará la rendición de cuentas en un plazo que no excederá de sesenta (60) días corridos contados desde su recepción y podrá aprobarla u observarla, lo que deberá comunicarse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de haber observaciones a la rendición de cuentas, la Institución tendrá un plazo de diez (10) días corridos siguientes a la recepción de la comunicación oficial y por escrito de éstas, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas al Ministerio, el que deberá revisarlas dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la fecha de recepción y aprobarlos o rechazarlos, lo que comunicará por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso que el proyecto se encuentre en etapa de ejecución y las observaciones no sean definitivamente subsanadas dentro del plazo indicado, el Ministerio rechazará el o los gastos observados y la Institución deberá devolver el monto respectivo a la cuenta del Proyecto. Por su parte, en caso que el Proyecto se encuentre finalizado, los recursos no ejecutados, no rendidos u observados, deberán ser restituidos según las instrucciones que entregue el Ministerio, según las normas legales que rijan al momento de producirse este rechazo.

En el evento que la Institución no devuelva o no restituya los recursos observados, el Ministerio, pondrá término anticipado al presente Convenio, mediante acto

administrativo fundado y exigirá la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados, según lo previsto en la cláusula siguiente.

DÉCIMO TERCERO: Término anticipado y suspensión del Convenio.

El Ministerio podrá resolver el término anticipado del convenio en los siguientes casos:

a) La ejecución del Proyecto no se realice o se haga imposible su ejecución por hechos que sean imputables a la Institución.
b) Haber destinado la Institución los recursos del Proyecto a una finalidad distinta a la comprometida.
c) Retraso reiterado en la entrega de los Informes señalados en la cláusula séptima o de las rendiciones indicadas en la cláusula décimo segunda del presente instrumento. Se entenderá por retraso reiterado cuando esta situación ocurra en más de tres (3) oportunidades, consecutivamente.
d) Obtener tres informes consecutivos catalogados como "Insatisfactorio", en los términos de la cláusula séptima del presente Convenio.
e) La no devolución o restitución de gastos observados en la rendición de cuentas, según señala la cláusula décima segunda del presente acuerdo

En el evento que el Ministerio, por resolución fundada, adopte la decisión de poner término anticipado al convenio, la Institución deberá proceder a la restitución de los recursos percibidos que hayan sido observados, rechazados, no rendidos y/o no ejecutados, en los términos de la cláusula siguiente.

La adopción por parte del Ministerio, de las medidas anteriores, no dará derecho a indemnización alguna en favor de la Institución.

Por su parte, el Ministerio podrá disponer la suspensión del convenio en el evento que dos informes consecutivos sean calificados como "insatisfactorio", según lo establecido en la cláusula novena del presente instrumento. Cabe precisar que la suspensión del convenio en los términos expresados, no implica de pleno derecho la prórroga del plazo de vigencia y ejecución del convenio. En caso de requerirse prórroga del convenio, deberá solicitarse en los términos establecidos en su cláusula octava.

Para efectos tanto del término anticipado como de la suspensión, se deberá contar con el acuerdo respectivo del Comité.

DÉCIMO CUARTO: Reembolsos y Restituciones de Recursos.

En el evento que el Ministerio, por resolución fundada, ponga término anticipado al presente Convenio, por las causales señaladas en la cláusula décimo tercera, la Institución deberá reembolsar los recursos transferidos por el Ministerio que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados a la fecha de notificación por carta certificada del acto administrativo que ponga término al presente convenio, dentro de un plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la precitada notificación.

Por su parte, si luego de la ejecución del Proyecto quedaren saldos de recursos aportados por el Ministerio, en razón de no haber sido utilizados o comprometidos mediante los contratos, órdenes de compras o actos administrativos correspondientes, aprobados por el Ministerio, deberán ser devueltos, dentro de un plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la comunicación por escrito de la aprobación de la última rendición de cuentas correspondiente, según lo establecido en la cláusula décimo segunda del presente Convenio.

Se entenderá por recursos ejecutados aquellos pagados por la Institución que hayan sido aprobados por el Ministerio en las rendiciones de cuentas previas al término anticipado o en la última rendición correspondiente, y los que, aunque no se encuentren pagados, cuenten con una orden de compra o documento equivalente, también aprobados por el Ministerio, con fecha anterior al término anticipado del presente Convenio o con fecha anterior al término de ejecución del presente Convenio.

Todos los reembolsos que deba hacer la Institución en virtud de lo precedentemente señalado, los efectuará según las instrucciones operativas que entregue el Ministerio al momento de la notificación o comunicación correspondiente, conforme a las normas legales que rijan al momento de producirse los excedentes.

DÉCIMO QUINTO: Cesión de Derechos.

Los derechos y obligaciones que en virtud de este Convenio adquiere la Institución no podrán ser objeto de cesión, aporte ni transferencia a título alguno, siendo entera y exclusivamente responsable la Institución, mientras subsista la vigencia del mismo, respondiendo ante el Ministerio en caso de incurrir en incumplimiento total o parcial del presente Convenio.

DÉCIMO SEXTO: Contrato con Terceros.

Para la ejecución del Proyecto, la Institución podrá celebrar contratos con terceros, debiendo exigir en todos estos casos a las personas con quienes contrate, las cauciones necesarias que tiendan a garantizar el correcto cumplimiento del Convenio y la adecuada utilización de los recursos aportados por el Ministerio al cumplimiento de los objetivos del mismo.

Las Partes dejan expresa constancia que la Institución será la única responsable ante terceros por los contratos que ésta deba celebrar en cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente Convenio, sin que en virtud de los mismos se genere vínculo contractual alguno para con el Ministerio.

DÉCIMO SÉPTIMO: Domicilio y prórroga de competencia.

Para todos los efectos legales y administrativos derivados de este Convenio, las Partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y prorrogan competencia para ante sus tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Santiago.

DÉCIMO OCTAVO: Ejemplares.

El presente Convenio se otorga en tres (3) ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando dos en poder del Ministerio y uno en poder de la Institución.

DÉCIMO NOVENO: Nombramientos

El nombramiento de doña Verónica Figueroa Huencho, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en Decreto N° 68, de 2022, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de don Forlín Mauricio Aguilera Olivares, para representar a la Universidad de Atacama, consta en Decreto N° 137, de 2022, del Ministerio de Educación.

Los documentos antes citados no se insertan por ser conocidos de las Partes.

VIGÉSIMO: Anexo

Se acompaña como Anexo el Proyecto denominado: "Transformando el conocimiento en valor para la sociedad desde la Región de Atacama al país: Construyendo una mayor cultura de investigación, innovación y postgrado en la Universidad de Atacama".

FDO.: FORLÍN MAURICIO AGUILERA OLIVARES, RECTOR, UNIVERSIDAD DE ATACAMA; VERÓNICA FIGUEROA HUENCHO, SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, MINISTERIO DE EDUCACIÓN."

ARTÍCULO TERCERO: Impútese el monto que indica el presente acto administrativo, a las siguientes asignaciones presupuestarias, correspondientes a la ley N°21.395, de Presupuestos del Sector Público para el año 2022:

Asignación Presupuestaria	Monto en ($)	Código Proyecto
09-90-02-24-03-221	440.664.000	ANT22991
09-90-02-33-03-417	882.607.000	ANT22991
09-90-02-24-03-221	602.568.000	ATA22991
09-90-02-33-03-417	814.100.000	ATA22991

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACION
MINISTRO

MARCO ANTONIO ÁVILA LAVANAL
PROFESOR
MINISTRO DE EDUCACIÓN

MINEDUC
JEFE
DIVISION
JURIDICA

Lo que transcribo para su conocimiento (Decreto Exento aprueba convenios celebrados entre el Ministerio de Educación y las instituciones que indica, en el marco de las asignaciones presupuestarias "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales-Infraestructura", para el año 2022).

Saluda atentamente a Ud.,

VERÓNICA FIGUEROA HUENCHO
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Distribución:

- Universidad de Antofagasta	1
- Universidad de Atacama	1
- Departamento de Fortalecimiento Institucional (DFI), SUBESUP	1
- Gabinete Subsecretaria de Educación Superior	1
- División de Educación Universitaria, SUBESUP	1
- División de Administración y Presupuesto, SUBESUP	1
- División Jurídica, SUBESUP	1
- Oficina de Partes	1
- Archivo	1
Total	**9**

Expediente SGD N° 44208-2022

FORMULARIO
PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES
AÑO 2022

FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES CHILE

Código: ANT22991

ANTECEDENTES GENERALES					
Universidad	**Universidad de Antofagasta**				
Título del proyecto	Fortaleciendo la Formación de Pregrado, Posgrado e Investigación con Estándares de Calidad.				
Línea de acción[1]		**Desarrollo y fortalecimiento de la gestión institucional.**			
		Digitalización y virtualización de la universidad.			
	P	**Fortalecimiento de Calidad Académica para la Formación de Pregrado, Posgrado e Investigación.**			
	S	**Universidad y desarrollo territorial.**			
		Otra línea de acción. ***Indicar:*** ___			
Tipo de proyecto		**Focalizado**[2]	**Duración**		
			Monto financiamiento		
	X	**Estratégico**[3]	**Duración**	24 meses	
			Monto financiamiento	M$ 1.323.271	
Temáticas transversales[4]	X	**Género**			
		Interculturalidad			
	X	**Discapacidad**			
Jefe/a proyecto	Marinka Varas Parra / Vicerrectora Académica				

CARTA DE COMPROMISO INSTITUCIONAL

PROYECTO INSTITUCIONAL

PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES AÑO 2022

UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA

Fecha: 17 *de octubre de 2022*

Yo **Marcos Cikutovic Salas**, Rector de la **Universidad de Antofagasta**, en el marco de nuestro Plan de Fortalecimiento a 10 años, comprometo los esfuerzos institucionales para la implementación de la iniciativa **Fortaleciendo la Formación de Pregrado, Posgrado e Investigación con Estándares de Calidad.**, considerando:

- Gestionar y desarrollar las actividades necesarias para asegurar el cumplimiento a los compromisos contraídos de forma oportuna y con los más altos estándares de calidad;
- Garantizar la disponibilidad de equipos responsables (directivos, profesionales y técnicos) adecuados y requeridos para cumplir con los compromisos definidos;
- Velar por el buen uso de los recursos materiales y financieros asociados a la ejecución de la iniciativa;
- Sistematizar y monitorear adecuadamente su implementación, asegurando el cumplimiento de resultados esperados y también a su sustentabilidad.

UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA RECTOR CHILE

Dr. Marcos A. Cikutovic Salas
Rector
Universidad de Antofagasta

I. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO[5]

1. Articulación con Plan de Fortalecimiento a 10 años[6]

Área estratégica (AE)	Docencia y procesos formativos: pre y posgrado	
Objetivo estratégico	**Estrategias (E)**	**Cambios Esperados**
OE1: Modernizar los sistemas de gestión académica y de atención del estudiante bajo un modelo de acompañamiento integral y flexible que mejore la experiencia universitaria.	E2: Crecimiento progresivo de recintos formativos equipados y habilitados acordes al modelo educativo vigente.	Aumento en un 30% de mt2 de infraestructura acorde al modelo educativo vigente. Aumento en un 30% de mt2 de infraestructura alhajada acorde al modelo educativo vigente.
OE2: Consolidar un sistema de reconocimiento académico de aprendizajes, fortaleciendo la articulación vertical y horizontal en los niveles de formación, la educación virtual y la movilidad estudiantil nacional e internacional.	E1: Construcción del modelo de articulación institucional, que contemple una política, procedimientos y mecanismos que favorecen la articulación entre carreras técnicas, pregrado y posgrado, y la movilidad estudiantil nacional e internacional	Consolidación en al menos tres áreas del conocimiento priorizadas de un proceso de articulación de formación continua.
OE3: Crear los mecanismos institucionales que posibiliten el reconocimiento estandarizado de la función docente dentro de la calificación académica, potenciando la excelencia, calidad, innovación, formación continua en áreas consolidadas y emergentes de los niveles de pre y posgrado.	E2: Implementación del plan de capacitación (1) e innovación docente en articulación con las unidades académicas y en coherencia con el perfil docente UA, destinado a la mejora de la formación pedagógica incorporando recursos de enseñanza-aprendizaje con o sin TICs, en los distintos niveles formativos. (1) Ajuste futuro Plan 2030: Se cambia la expresión de Plan de Perfeccionamiento por Plan de Capacitación	100% de las unidades académicas articuladas con el plan de capacitación (1) docente institucional. 75% de las jornadas completas equivalentes[1] por departamento con competencias desarrolladas para la función docente. El 40-60% (año 6 y 10) de los estudiantes reconocen una mejora en la calidad de la docencia y en el uso de recursos innovadores para el aprendizaje en el aula.
Área estratégica (AE)	Investigación, innovación y/o creación	
Objetivo estratégico	**Estrategias (E)**	**Cambios Esperados**
OE1: Consolidar el área de investigación, innovación y posgrado de la Universidad Antofagasta para ser un aporte real al desarrollo regional.	E1: Establecimiento de las redes de colaboración en ciencia y tecnología con otras instituciones regionales, nacionales, internacionales y/o del sector productivo, que impacten en el desarrollo regional, durante todo el periodo.	Diversificar y/o fortalecer al menos 7 líneas de investigación con desarrollo regional e impacto nacional e internacional. Triplicar los convenios de colaboración I+D+i con

[1] La unidad de medida que corresponde a un equivalente de un académico contratado por 44 horas a la semana.

		entidades externas, alcanzando los 40 convenios.
	E2: Fortalecimiento de la productividad científica de los académicos con grado de doctor orientados a los criterios de núcleo y/o claustro según su disciplina.	Duplicar la cantidad de doctores que cumplan con criterio de claustro y/o núcleo según la línea base actual. Duplicar la productividad científica y tecnológica, superando las 600 publicaciones indexadas (WoS, Scopus o Scielo) anual.
OE2: Fortalecer la cooperación entre Universidades del Estado que permita la co-creación en investigación, innovación y posgrado para contribuir a la solución de problemas complejos de la sociedad.	E1: Fortalecimiento de la asociatividad e interdisciplinariedad entre las universidades para enriquecer la oferta académica y la formación de posgraduados con competencias y habilidades.	Triplicar los programas de posgrado consorciados o en red.

Indicadores de resultado

AE2-OE1: Tasa de retención en tercer año de alumno vulnerable.

AE2-OE3: Porcentaje de profesores asistentes, asociados y titulares con función docente reconocida.

AE3-OE1: Número de Académicos acreditados para dirigir tesis/Actividad formativa equivalente (AFE) de posgrado.

AE3-OE2: Número de colaboraciones en red institucional que generen proyectos, posgrados o convenios en conjunto.

2. Descripción de la iniciativa (extensión máx. 3 páginas)

En base al Plan de Fortalecimiento a 10 años institucional, **identificar y describir brechas y/o desafíos** que serán abordados en el proyecto, y -por cada brecha o desafío identificado- **indicar las principales estrategias a implementar**[7] para contribuir su resolución, **señalando el aporte al desarrollo y fortalecimiento de la Universidad.**

El presente proyecto nace de la identificación de brechas en el Plan de Fortalecimiento a 10 años de nuestra institución, en las cuáles se observa un atraso en intervenciones que aseguren la calidad de la docencia en los diversos niveles de formación e investigación para avanzar en los estándares deseados. Con relación a la masa crítica de los programas de posgrado, se observa un aumento sostenido 2016- 2019, periodo en que se ha pasado de 36 a 81 académicos acreditados para dirigir tesis, cifra que aún es insuficiente para la sustentabilidad de los programas existentes y la apertura de nuevos programas, por lo que se debe continuar con la acreditación. A su vez, la UA debe velar porque las nuevas contrataciones sean de académicos con grado de doctor y que éstos aporten con su desempeño tanto a la docencia de pregrado como a la de posgrado.

(AE2) Docencia de Pregrado y Posgrado

Brechas:

Una de las brechas se relaciona con los desafíos en equidad e inclusión y contribuir a incrementar la tasa de retención de tercer año (en especial de los estudiantes vulnerables), la titulación oportuna. El Área de Estudios de la Unidad de Equidad e Inclusión ha elaborado un diagnóstico institucional en los ejes de género, discapacidad e interculturalidad, orientado a visibilizar nudos y brechas institucionales, culturales que mermen, afecten o vulneren derechos fundamentales de los y las miembros de la comunidad universitaria, haciendo énfasis en la eliminación de la discriminación arbitraria de cualquier tipo.

Respecto al cuerpo académico del nivel de pregrado, se ha trabajado en la determinación de las capacidades necesarias por unidades académicas con el fin de identificar las brechas. Éstas se refieren a racionalización de las horas docentes, puesta en vigor de la Ley 21.094, art. 48, y la evaluación del desempeño de la gestión académica y formativa. En materia de formación docente, de un total de 668 académicos, 379 contratados y 179 a honorarios han sido capacitados con un contundente programa, representando el 56,7% y el 26,8% respectivamente. El 40% logra al menos un conocimiento base en formación docente. Otro aspecto relevante son los avances en cuanto a los proyectos de innovación docente, quedando como desafío la respectiva investigación en docencia, señalada como una debilidad en el informe de acreditación., los cuales incorporan a estudiantes de pregrado en proyectos de investigación.

Por otro lado, como parte de la docencia, los investigadores generan transferencia de conocimientos al incorporar los resultados de sus investigaciones en las temáticas de las asignaturas que realizan, vinculando los papers en la bibliografía del programa de asignatura. Por último, el Programa de Núcleos de Investigación (NIDU) en Docencia de la Dirección de Desarrollo Curricular, en sus nuevas bases intenciona la figura de estudiantes de pregrado en la conformación de los NIDUS permitiendo así que estudiantes y académicos se integren en espacios de investigación en docencia

Finalmente, un aspecto fundamental observado por actores de ambos niveles es la necesaria articulación del pregrado-pregrado, pregrado-posgrado y posgrado-posgrado lo que favorecería el desarrollo curricular de los estudiantes no tan sólo para alcanzar un mayor nivel de formación, sino que también para incrementar su capital social y cultural.

Es de suma importancia el poder disponer de recursos para financiar estadías o pasantías de académicos, y estudiantes de doctorado para la generación de redes, lo que contribuirá de manera significativa a mejorar la excelencia en la formación de nuestros estudiantes. La brecha existente en la universidad es alta debido al déficit presupuestario existente para financiar estadías y visitas. Con el presente proyecto se logrará financiar a un número, aunque menor de académicos.

(AE3) Investigación, innovación y/o creación
Si bien la productividad ha crecido año a año sistemáticamente – el número de solicitudes de patentes se ha quintuplicado y el número de publicaciones (WoS, Scopus y Scielo) se ha duplicado para el periodo 2015-2019- se puede afirmar que se está alcanzando una cota máxima para la actual masa productiva. Es necesario incorporar nuevos investigadores/innovadores que permitan fortalecer la investigación actual en las áreas emergentes y la creación de nuevas líneas de investigación científicas y tecnológicas que impacten en forma armónica en el pregrado, en el posgrado y en el sector productivo y social. Si bien la UA cuenta con varios centros y tres institutos de investigación, se debe estimular la interdisciplinariedad y asociatividad de ésta. En el transcurso de cuatro años, la gestión de la investigación y la implementación de sus programas ha logrado duplicar el número de investigadores que publican (la tasa de publicaciones citadas de la UA para 2016-2019 es ~80%

BRECHAS (AE3) No se cuenta con suficientes académicos calificados para formar núcleos y/o claustros de posgrado que permita sustentar las actuales y generar nuevas líneas de investigación, que impacten en pregrado y posgrado, y en la transferencia de conocimiento al proceso productivo. Esto según la Comisión Nacional de Acreditación, no obstante, aun cuando ocurre así, se cuenta con académicos que tienen experiencia suficiente para desempeñarse en programas de formación de Magister con carácter profesional.

3. Temáticas transversales (extensión máx. 1 página)

Describir situación institucional para **temáticas transversales a ser abordadas en la iniciativa** (género, interculturalidad y/o discapacidad), y señalar cuál será el abordaje en el proyecto, identificando principales estrategias y resultados esperados.

En el caso de la temática de género, la Convocatoria PFE2022 busca avanzar en que el conjunto de proyectos comprometa su abordaje, tanto a nivel de propósitos, estrategias, acciones o resultados, esto según realidad institucional. De esta forma, en caso de no integrarla, justificar dicha opción.

La Universidad de Antofagasta ha creado en el 2020 la Unidad de Equidad, Género e Inclusión que regula y asiste técnicamente a las áreas misionales de la Universidad en las perspectivas de Inclusión, especialmente para la integración social de los estudiantes y trabajadores con discapacidad y en la de género. Esta unidad ha ido desarrollando además actividades de capacitación y sensibilización en los actores de la comunidad universitaria, no obstante, se reconoce que no es suficiente para que decididamente la institución incorpore estas perspectivas y especialmente los distintos niveles formativos de manera uniforme y oficial, para que se distinga con efectividad la atención de las problemáticas ligadas a la discapacidad física, mental y sensorial. Asimismo, los campus universitarios no cumplen con la normativa de accesibilidad universal en espacios y recintos indispensables para los estudiantes, y por ello es necesario avanzar en la eliminación de barreras arquitectónicas como también culturales.

Por otra parte, la Universidad de Antofagasta ha concentrado esfuerzos por apoyar y fomentar la I+D+i+e a través de diversas acciones, y dentro de ese marco también ha identificado las brechas de género que se generan puntualmente en esta área. Una de las brechas detectadas hace relación con los estudiantes, en efecto, podemos identificar que la proporción de hombres y mujeres en la UA es similar dentro del rango etario entre los 17 y 28 años, sin embargo, las estudiantes de doctorado son minoritarias (42%) con relación a los hombres. Asimismo, en la distribución de género por carreras las mujeres son nítidamente mayoritarias en las Facultades de Salud, Medicina y Odontología, Cs. Jurídicas, Ciencias Sociales y Educación, mientras que son minoritarias en las áreas de Ingeniería y Ciencias Básicas (30%). Lo anterior da cuenta de la necesidad de, sobre la base de los datos disponibles, tomar decisiones y favorecer la equidad de género. Es por lo que la UA a través del modelo de Huella de Género ha analizado su status actual en torno a las diferencias y discriminación de género en el área de I+D+i+e. La Universidad ha trabajado por la institucionalización del principio de igualdad de género en la gestión de la investigación.

En el presente proyecto se quiere abordar el enfoque de inclusión, con relación a la temática-problemática de la discapacidad. Por ello se busca el diseño de un modelo educativo que incluya en el escenario educativo y particularmente en el aula, a través del desarrollo métodos y técnicas pedagógicos con perspectiva de inclusión, para superar la brecha actual. Dicho abordaje se contempla además como uno de los aspectos de la formación e innovación docente identificados en el Plan de Fortalecimiento 2030.

Si bien la institución ha avanzado en implementar acciones y mecanismos para cumplir con las normas de integración de personas con discapacidad, atendiendo a estudiantes, docentes y funcionarios en dicha situación, habilitando recintos para eliminar barreras de accesibilidad ya que los mismos no fueron concebidos desde un origen con un enfoque de inclusión; aún persisten espacios y recintos educativos limitados en accesibilidad universal y con barreras arquitectónicas. Por este motivo, la propuesta considera la habilitación y remodelación de algunos recintos que son críticos para el uso de estudiantes y docentes que presentan especialmente discapacidad física en términos de acceso físico, como son salas de clases propias para el desarrollo de la docencia y para servicios generales.

4. Aportes y contribuciones del proyecto (extensión máx. 1 página)

a. Aporte al Sistema de Universidades Estatales. Señalar cómo los resultados esperados del proyecto aportan a consolidar fines del sistema de universidades estatales (indicar articulación con proyectos o iniciativas en red vigentes, según corresponda)

La universidad de Antofagasta integra la Red de Pregrado de Vicerrectores Académicos COVRA que trabaja temáticas de interés común dentro de las universidades chilenas, particularmente lo que dice relación con procesos académicos, currículo, aranceles, calidad de vida, entre otros.

Además, se vincula con la RED de Investigación, la cual está trabajando en la generación de programas de posgrado consorciados. Hasta ahora se ha generado un convenio marco de colaboración y un formulario para la presentación de programas consorciados entre las UES estatales. A nivel del CUECH, existe una red de directores de relaciones internacionales, los cuales buscan estrategias, a través de convenios para fortalecer la movilidad internacional académica y estudiantil.

En nuestra Universidad, la Dirección de Vinculación está generando, a través de un proyecto ANT, la Unidad de internacionalización y avanzar en una política y modelo de gestión de internacionalización.

El escenario descrito genera condiciones que además se potencian con la presente iniciativa para poder compartir las buenas prácticas que se desarrollarán con ella y lograr un intercambio con Universidades pares para aportar a la reflexión crítica sobre el estado y avances de políticas internas que propicien el fortalecimiento de la docencia de pregrado y posgrado. Por ello una vez generados los productos del presente proyecto la Universidad planificará un ciclo de reuniones online con las universidades estatales del Norte, de las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Atacama y Coquimbo para compartir buenas prácticas alcanzadas en temáticas tales como, la implementación del reconocimiento de aprendizajes previos, el sistema de evaluación integral y la articulación vertical de planes de estudios o programas, entre otros. Tarea a cargo de la Vicerrectoría Académica.

b. Contribución al territorio (regional y/o nacional). Señalar cómo los resultados esperados se vinculan de forma pertinente y aportan al territorio (regional y/o nacional), y/o esfera pública en general o sectorial.

La Universidad cumple con impulsar un aporte a la formación de masa crítica; promueve capacidades, formación profesional y especialización técnica a partir de su oferta terciaria en diversas áreas del conocimiento y contribuye a generar un ambiente innovador para la creación, emprendimiento e innovación en la línea de transferencia tecnológica y de conocimiento. Actualmente, la universidad cuenta con Programas de Doctorado con doble graduación con la Universidad de Lappeenranta (Finlandia), la Universidad de Lleida y la de Almería (España) y la Universidad de Bretagne (Francia). Esta colaboración permite visibilizar a la universidad en la región latinoamericana, dado que el 20% de nuestros estudiantes de posgrado provienen de dichos países.

En la planificación regional por parte del Gobierno Regional de Antofagasta, se ha priorizado el capital humano, social y cultural para la innovación regional, para contar con una "masa crítica de trabajadores, cultores y profesionales especializados, para impulsar y sostener las innovaciones que requiere el desarrollo competitivo y sustentable de las actividades económicas priorizadas en los sectores de minería, turismo, astronomía, recursos energéticos renovables, recursos hídricos y en innovación social" (Estrategia de Desarrollo Regional de Innovación de Antofagasta). Por ello para la Universidad es de vital importancia profundizar el grado de pertinencia de los perfiles de egreso, relacionados con el entorno territorial, y la

formación curricular para, efectivamente incrementar la masa crítica regional de profesionales requerida por el mercado de trabajo e impactar en las transformaciones necearías de la Región y el país.

En el presente proyecto la Universidad desplegará acciones vinculadas al diagnóstico de problemas complejos del entorno regional, con el propósito de desarrollar dos líneas de investigación y a través de visitas o estadías lograr la especialización de académicos, incrementando los niveles de conocimiento que impacten en la formación de pregrado y posgrado.

5. Proyección y sostenibilidad (extensión máx. 1 página)

a. Factores críticos o condicionantes. Identificar factores críticos o condicionantes [8] para la implementación del proyecto, y de qué forma serán abordados por la institución.

Los factores condicionantes del presente proyecto son las recientes normativas emanadas de la Contraloría General de la República, respecto de que las universidades estatales deben adecuar sus plantas docentes y académicas a las nuevas exigencias y encasillamiento en horas asignadas para la docencia, eliminando paulatinamente el régimen de honorarios y en el corto plazo asumiendo la responsabilidad financiera de este costo por la universidad. Lo anterior enlentece la gestión docente y académica y atenta contra la calidad del proceso formativo, y además, coloca a las universidades estatales como la nuestra en desmedro de las otras universidades regionales de carácter privado y presentes en el territorio.

La Universidad, en la medida de su capacidad instalada, a través del presente proyecto identificará medidas remediales y las abordará cuando se comprometa el éxito del mismo.

b. Proyección y permanencia de resultados. Describir cómo se proyecta y abordará la permanencia de logros y resultados esperados, y su impacto, posterior a la ejecución del proyecto.

El presente proyecto aborda la generación de productos, los cuales se institucionalizarán, fortaleciendo la docencia de pre y posgrado. Los productos en comento refieren a la creación de un sistema integral de evaluación, la creación de recursos pedagógicos inclusivos a disposición del cuerpo de académicos y docentes, la articulación vertical del proceso formativo de dos carreras, el inicio de líneas de investigación ligadas a la resolución de problemas complejos del entorno regional.

El impacto de esas mejoras se traducirá en nuevas competencias del cuerpo académico y docente de la universidad y que contribuirán al plan de capacitación en innovación docente, declarado en el Plan de Fortalecimiento 2030 de la Universidad.

Finalmente, la satisfacción usuaria de las innovaciones y fortalecimiento de la docencia e investigación recae en los estudiantes, cuya alta valoración a los cambios introducidos, contribuirá a mejorar indicadores tales como retención del alumno de tercer año vulnerable, entre otros planteados en el Plan 2030.

II. EQUIPO RESPONSABLE Y GESTIÓN DEL PROYECTO

1. Identificación de integrantes de equipos involucrados en la ejecución del proyecto.

Equipo directivo

Nombre	Cargo - Unidad institucional	Cargo/Rol en proyecto
Rodrigo Iturriaga Aguera	Vicerrector de Investigación, Innovación y Postgrado	Integrante del Comité Directivo
Marinka Varas Parra	Vicerrectora Académica	Integrante del Comité Directivo y Directora Titular del Proyecto
Georgina Román Varas	Vicerrectora Económica	Integrante del Comité Directivo

Equipo ejecutivo

Nombre	Cargo - Unidad institucional	Cargo/Rol en proyecto
Yecid Jiménez Bellott	Director Escuela de Postgrado	Director Alterno, Coordinador de Objetivo 4 y colaborador objetivo 5
Claudia Valderrama Hidalgo	Directora de Desarrollo Curricular. Directora de Gestión Docente	Coordinadora Objetivos 1 y 3.
Carlos Portillo Silva	Director de Gestión de la Investigación	Coordinador objetivo 4 y colaborador objetivo 5
Elizabeth Tapia Rodríguez	Directora Aseguramiento de la Calidad Directora (S) de Gestión Académica e Institucional Directora (S) de Proyectos de Desarrollo Institucional	Colaboradora objetivos. 1, 2, 3,4 y 5
María Alejandra Rodríguez Saavedra	Jeja Oficina Técnica de Infraestructura	Coordinadora Objetivo 2
Elizabeth Álvarez González	Jefa Unidad de Equidad e Inclusión	Colaboradora transversal
Monique Olmos Carrasco	Directora de Vinculación con el Medio y Extensión	Colaboradora objetivos 4 y 5
Marcelo Cortés Carmona	Decano Facultad de Ingeniería	Colaborador objetivo 1
Katherine Jara Reyes	Decana (S) Facultad Ciencias de la Salud	Colaborador objetivo 1

2. Gestión del proyecto. (extensión máx. 1 página)

Describir modelo de gestión del proyecto, integrando los siguientes aspectos:

- Unidades y actores institucionales clave involucrados/as, identificando roles y funciones en la ejecución del proyecto[9];
- Esquema de coordinación y dirección del proyecto;
- Principales mecanismos asociados a: toma de decisión, gestión, articulación entre unidades y actores involucrados/as, así como de seguimiento, evaluación y mejoramiento continuo de procesos clave.

Modelo de gestión institucional

La Universidad de Antofagasta para el desarrollo de las iniciativas provenientes del Ministerio de Educación, cuenta con un modelo de gestión, que parte con el respaldo de rectoría y sus respectivas vicerrectorías. Para la concreción de dichos proyectos creo en el año 2018 la Dirección de Proyectos de Desarrollo Institucional (DPDI).

La DPDI, dependiente de la Rectoría, tiene como misión contribuir al desarrollo del quehacer institucional mediante proyectos de acuerdo con el Plan de Desarrollo Estratégico institucional y su despliegue. Para ello cuenta con tres unidades, estas son:

Unidad de Planificación y Formulación de proyectos: Se encarga de proponer, apoyar y/o formular la presentación de proyectos e iniciativas de desarrollo con carácter institucional a fuentes de financiamiento ministeriales.

Unidad de Gestión Presupuestaria: Se encarga de apoyar a los Directores de Proyectos en la administración y control la ejecución del presupuesto y realización de las rendiciones financieras a los organismos públicos o privados.

Unidad de Control y Seguimiento: Se encarga de velar por el cumplimiento de los objetivos de los proyectos mediante el monitoreo y control de su planificación, y la verificación de los entregables establecidos en el proyecto.

Las unidades de la Dirección de Proyectos de Desarrollo institucional se articulan y se coordinan con las unidades internas de la universidad de manera que la Unidad de Planificación y Formulación apoya en la formulación de proyectos, el apoyo en administración y ejecución presupuestaria y rendiciones financieras es realizado por la Unidad de Gestión Presupuestaria. Por último, el resultado del desempeño de dichos procesos es medido y monitoreado por la Unidad de Control y Seguimiento.

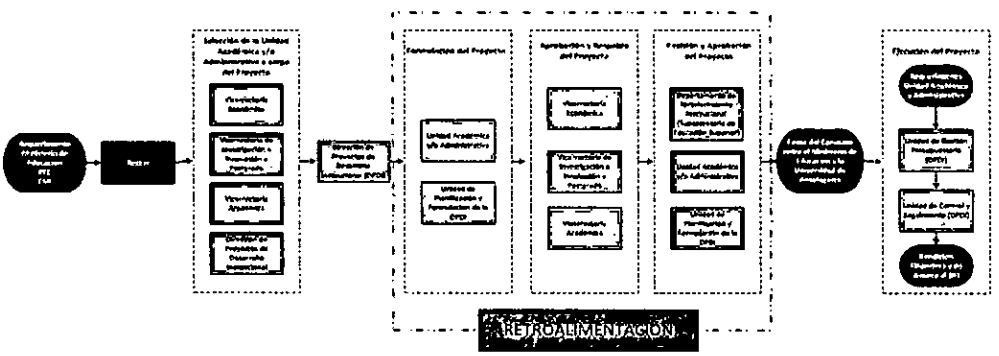

Implementación del proyecto en el modelo de gestión.

La Universidad de Antofagasta, a través de la Dirección de Proyectos de Desarrollo Institucional, cuenta con protocolos que permiten la ejecución de proyectos del Ministerio de Educación, cuyo modelo de gestión logra un eficiente uso de los recursos públicos, velando por una correcta ejecución, que tribute a los objetivos propuestos en cada iniciativa.

A su vez, cada Dirección del Proyecto conforma su equipo de trabajo articulándose con los actores relevantes internos y externos, que le permite llevar a cabo la realización de las actividades comprometidas, respaldando su ejecución e informando semestralmente sus avances, lo que conlleva al éxito de los resultados esperados de cada iniciativa.

Por otra parte, la presente propuesta busca Fortalecer el desarrollo de los procesos de enseñanza y aprendizajes en el marco de la trayectoria de los estudiantes en todos los niveles formativos – carreras técnicas, profesionales y posgrado coherente con las competencias de los perfiles de egreso y proporcionando condiciones habilitantes para el ejercicio de la equidad e inclusión en la experiencia universitaria.

El proyecto será liderado por las vicerrectorías Académica, de Investigación, Innovación y Postgrado (VRIIP), y la Vicerrectoría Económica, a través de equipos ejecutivos de la Dirección de Desarrollo Curricular (DDC), Dirección de Gestión Docente (DGD), Dirección Escuela de Posgrado (DEP), Dirección de Gestión de la Investigación (DGI) y Oficina Técnica de Infraestructura (OTI)

Para la ejecución del OE1: La DDC se coordinará con las dos facultades objeto de este proyecto, Dirección Escuela de Posgrado, la DAC y la Unidad de Inclusión y Equidad.

Para el logro del OE2: La OTI se coordinará con la Dirección de Gestión Docente (DGD) y la Unidad de Inclusión y Equidad.

Para la ejecución del OE3: Trabajaran en conjunto la Dirección de Desarrollo Curricular (DDC), la Dirección de Escuela de Posgrado y la Dirección de Aseguramiento de la Calidad, para lograr el avance en una política de innovación docente mediante un Sistema de Evaluación Integral.

Con la finalidad de fortalecer la investigación vinculada con el entorno regional y nacional impactando en el proceso formativo, se deberán coordinar las direcciones de Gestión Docente y de Desarrollo Curricular (DGD – DDC), de Gestión de la Investigación, Escuela de Postgrado y Dirección de Vinculación con el Medio y Extensión

Para la ejecución del OE5 se coordinarán la Dirección de Gestión Docente, la Dirección de Desarrollo Curricular, la Dirección de Gestión de la Investigación, Dirección Escuela de Posgrado y la Dirección de Vinculación con el Medio y Extensión.

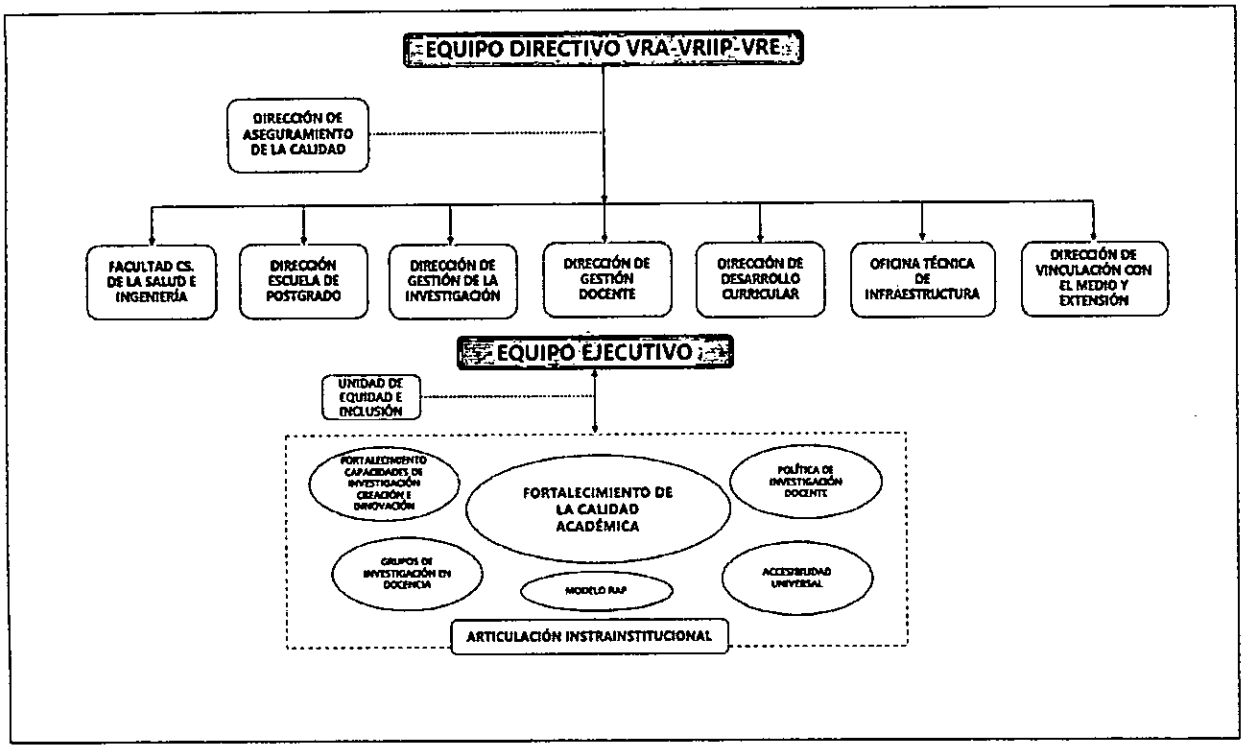

III. FORMULACIÓN DE OBJETIVOS Y RESULTADOS ESPERADOS

1. Objetivos, actividades y resultados esperados

Objetivo general	Fortalecer el desarrollo de los procesos de enseñanza y aprendizajes en el marco de la trayectoria de los estudiantes en todos los niveles formativos – carreras técnicas, profesionales y posgrado - coherente con las competencias de los perfiles de egreso y proporcionando condiciones habilitantes para el ejercicio de la equidad e inclusión en la experiencia universitaria.

Objetivo específico N°1	Articular los distintos niveles formativos a través de la Implementación de un modelo de diseño curricular con reconocimiento de aprendizajes previos (RAP) y el despliegue de recursos para la equidad e inclusión en el escenario educativo con perspectiva de género.
Unidad responsable	Dirección de Desarrollo Curricular – Dirección de Escuela de Posgrado – Unidad de Equidad e Inclusión

Actividades[10]	**Resultados o productos**[11]	**Plazo de cumplimiento**[12] (semestre/año)	**Medios de verificación**[13]
1. Contratación de equipo de gestión del proyecto	Equipo de gestión contratado	Sem I /Año 1	Decreto de contratación de integrantes del equipo de gestión
1. Diseño del modelo de Reconocimiento de Aprendizajes Previos (RAP) conforme al Marco de Cualificaciones.	Modelo RAP institucional diseñado	Sem II / año 1	Informe del Modelo RAP institucional DDC
2. Definición del marco normativo para el despliegue del RAP.			
3. Implementación del Modelo RAP.	Modelo RAP institucional implementado	Sem II/ año 2	
4. Creación de instrumentos de evaluación por nivel formativo con enfoque de inclusión			
1. Diseño de un modelo articulador de arquitectura curricular entre los distintos niveles formativos	Modelo articulador de niveles formativos en carreras seleccionadas implementado	Sem II/ año 1 (Una carrera)	Informe de Planes de Estudios por carrera/programas articulados en experiencia piloto DDC
2. Implementación piloto del modelo de arquitectura curricular en dos carreras del área de ingeniería y de salud.		Sem II/año 2 (Carrera 2)	
3. Evaluación de resultados del modelo de arquitectura curricular con propósito de articulación de niveles formativos.			
1. Elaboración de un modelo de inclusión en el aula para los diversos niveles educativos que desarrolla la institución.	Política de innovación docente en los distintos niveles formativos mediante desarrollo de competencias didácticas con perspectiva de inclusión, género y equidad implementada	Sem I / año 2	Informe de ejecución de Programa de Capacitación de Competencias Pedagógicas con inclusión, género y equidad. DDC
2. Implementación de Programa de Capacitación en competencias pedagógicas de los docentes para implementación de estrategias didácticas con perspectiva de inclusión, género y equidad.			
3. Evaluación estudiantil sobre la percepción de mejora en la función docente.			

Objetivo específico N°2	Aumentar la accesibilidad universal en espacios y recintos del Campus Coloso, construyendo y habilitando espacios inclusivos y multifuncionales acorde al modelo educativo institucional con perspectiva inclusiva y de equidad.
Unidad responsable	Unidad de Equidad, Género e Inclusión, Dirección de Gestión Docente, Oficina Técnica de Infraestructura

Actividades[14]	**Resultados o productos**[15]	**Plazo de cumplimiento**[16] (semestre/año)	**Medios de verificación**[17]
Ejecución de obras menores Adquisición de Equipamiento	Obras menores inclusivas ejecutadas y habilitadas	Sem II / Año 1	Informe descriptivo de la ejecución de obras menores inclusivas OTI - VRE
Recepción conforme de Obras y Equipamiento	Espacios y recintos para la integración de la comunidad universitaria remodelados y alhajados	Sem II /Año 2	Informe descriptivo de recepción conforme de obras OTI

Objetivo específico N°3	Creación de un sistema de evaluación integral de la docencia en los diversos niveles formativos.
Unidad responsable	Dirección de Desarrollo Curricular – Dirección de Gestión Docente - Dirección de Escuela de Postgrado – Dirección Aseguramiento de la Calidad.

Actividades[18]	**Resultados o productos**[19]	**Plazo de cumplimiento**[20] (semestre/año)	**Medios de verificación**[21]
1. Descripción del perfil docente en los diversos niveles de formación. 2. Diseño de un sistema de evaluación integral de la actividad docente en los diversos niveles de formación. 3. Implementación del sistema integral de evaluación de la docencia.	Sistema de Evaluación Integral de la Docencia evaluado.	Sem II/año 2	Informe de implementación del Sistema Integral de Evaluación de la Docencia

4. Evaluación del sistema de evaluación integral de la docencia con fines de mejora continua.			DDC

Objetivo específico N° 4	Fortalecer la investigación vinculada con el entorno regional y nacional impactando en el proceso formativo
Unidad responsable	DGD – DDC - Dirección de Gestión de la Investigación – Dirección Escuela de Postgrado – Dirección de Vinculación con el Medio y Extensión.

Actividades[22]	**Resultados o productos[23]**	**Plazo de cumplimiento[24]** (semestre/año)	**Medios de verificación[26]**
1. Implementación de un plan para la innovación docente en el pre y postgrado, para la mejora del proceso de enseñanza aprendizaje	Plan para la innovación docente en el pre y posgrado para la mejora del proceso de enseñanza aprendizaje implementado	Sem II / año 1	Informe del plan para la innovación docente en el pre y postgrado para la mejora del proceso de enseñanza aprendizaje DDC - DGI y DEP
2. Rediseño de los grupos de Investigación en Docencia para la mejora continua de los procesos formativos de pregrado			
3. Incorporación de estudiantes con paridad de género, en la conformación de los grupos de investigación en docencia y en los planes de investigación de la docencia de pre y postgrado con equidad e inclusión.			

Objetivo específico N° 5	Fortalecer el impacto de la investigación y la vinculación con el entorno, a través de la solución de problemas complejos de la región y el país.
Unidad responsable	DGD – DDC - Dirección de Gestión de la Investigación – Dirección Escuela de Postgrado – Dirección de Vinculación con el Medio y Extensión.

Actividades[26]	**Resultados o productos[27]**	**Plazo de cumplimiento[28]** (semestre/año)	**Medios de verificación[29]**
1 Actualización de diagnóstico de problemáticas de interés regional y nacional que requieren de solución a través de la investigación, innovación y creación.	Política universitaria de investigación, innovación y creación coherente con problemas complejos	Sem I /año 1	Documento Plan de Investigación vinculado a problemas del

1. Elaboración de un Plan de Investigación vinculado a problemas complejos del entorno	de interés regional y/o nacional elaborada		entorno regional DGI
2. Selección de dos líneas de investigación, creación e innovación vinculadas con el entorno regional			
1. Realización de pasantías y visitas para el aprendizaje sobre resolución de los problemas complejos del entorno regional con paridad de género	Dos publicaciones producto de investigaciones del entorno regional en categoría WoS aceptadas	Sem 2/Año 2	Dos publicaciones sobre investigaciones del entorno regional con paridad de género DGI y DEP

1. Indicadores[30]								
Objetivo específico asociado[31]	Nombre del indicador	Fórmula de cálculo	Línea Base[32]	Metas[33]				Medios de verificación[34]
				Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	
OE1	Carreras con articulación curricular	**N° carreras con articulación / N° total de carreras**	**0**		**2**			Plan de Estudios con carreras articuladas DDC
OE1	Estrategias didácticas inclusivas en aula.	**N° estrategias didácticas aplicadas por carrera.**	**0**		**1 por carrera= 36**			Guías de aprendizaje por carrera.
OE2	Porcentaje de aumento de MT2 de infraestructura Inclusiva	N° de Mt2 inclusivos * 100/ N° Total de Mt2 Campus Coloso	3%	3%	10%			Recepción de Obras OTI
OE3	Académicos evaluados en el sistema de evaluación integral de la docencia.	**N° académicos evaluados/ N° total de académicos**	**0**		**10%**			Informe de Evaluación Integral DGD

OE-4	Porcentaje de Estudiantes incorporados al programa Grupos de investigación en docencia	N° de estudiantes incorporados en los grupos * 100 /N° total de núcleos en docencia	**0**	**20%**	**40%**	-	-	Informe de equipos de trabajos de grupos en docencia con paridad de género. (DDC)
OE-5	Porcentaje de estadías realizadas por académicos de posgrado.	N° de estadías de académicos de doctorado acumuladas *100/ N° de esperado de estadías ejecutadas por académicos de posgrado en los 2 años del proyecto. Cantidad esperada de estadías ejecutadas por académicos de doctorado en dos años: 20	**0%**	50%	100%	-	-	Informe anual de Programa de Estadías de académicos de posgrado con paridad de género. (DEP)

IV. PRESUPUESTO DEL PROYECTO

1. Detalle de recursos solicitados (Gastos asociados a contrataciones de equipo de gestión u otras de tipo permanente, consultorías, bienes y obras deben ser considerados en las actividades del proyecto)

Ítem	Monto (M$) y % ítem	Justificación[36]	Subitem	Descripción del gasto[37]	Total subitem (M$)
Recursos humanos	M$ 375.960 29%	La Contratación de 4 asesores pedagógicos, de 3 profesionales para gatillar procesos de innovación e investigación, junto a 1 profesional que apoye la gestión en aseguramiento de la calidad es necesario durante los 24 meses del proyecto para el fortalecimiento de la función docente y cumplir Obj. 1 y 3 Contratación de tres profesionales operativos para fortalecer la gestión de los procesos de investigación, innovación y posgrado contribuye de manera específica al OE N°3 y N°4. La contratación de estudiantes de pregrado para integrarse a núcleos de investigación permite avanzar en procesos de formación en docencia, contribuyendo a Obj.5	Contrataciones docentes		
			Contratación académicos		
			Contratación equipo de gestión	Contratación de asesores pedagógicos para la gestión curricular y el acompañamiento académico docente (Objetivo 1), DDC/GCDA: 4 personasx24 meses (1.5MMX4X24)	144.000
				Contratación de profesionales para procesos de innovación e investigación en docencia (Objetivo 3), DDC/GID: 3 personasx24 meses (1.5MMX3X24)	108.000
				Contratación de Profesional de apoyo a la gestión y calidad de la Dirección DDC (Objetivo 1 y 3): 1 personax24 meses (1.5MMX24)	36.000
				Contratación de profesional para procesos de innovación y para la gestión curricular (1,5 MM por 24 meses)	36.000
				Contratación de profesional que apoyará las gestiones en que colabora la Dirección de Gestión de la Investigación. (MM 1.5 x 24 meses)	36.000
			Contratación ayudantes y tutores	Contratación de estudiantes de pregrado como ayudantes de investigación en los núcleos de investigación en docencia (Objetivo 3 y 5): 1 estudiante por núcleo, máximo 1 año pago: 40 estudiantes DDC/GID (199.480X2SEMX40)	15.960
			Otras contrataciones		

Gastos académicos	M$ 64.704 5%	Programa de visitas y estadías para fortalecer capacidades de investigación, innovación y creación, y posgrado tributa a objetivo a OE N°5	Visita de especialista	Implementar Programa de Visitas de Investigación solicitadas por académicos para fortalecer los claustros y/o núcleos de los programas de posgrado. Los visitantes serán de España (M$5.000 x 6 en dos años)	30.000
			Actividades de formación y especialización	Implementar Programa de Estadías a España de Investigación solicitadas por académicos para fortalecer los claustros y/o núcleos de los programas de posgrado. (M$5.785 x 6 en dos años)	34.704
			Actividades de vinculación y gestión		
			Movilidad estudiantil		
			Asistencia a reuniones y actividades académicas		
			Organización de actividades, talleres y seminarios		
			Fondos concursables		
Gastos de operación			Servicios de mantención, reparación, soporte y seguros		-
			Otros gastos		-
			Materiales pedagógicos e insumos		-
			Servicios de apoyo académico y difusión		-
			Impuestos, patentes y otros		-
Servicios de consultoría			Consultorías		-
				Subtotal cuenta gasto corriente	**M$ 440.664**

Ítem	**Monto (M$) y % ítem**	**Justificación**	**Subítem**	**Justificación del gasto**	**Total subítem [M$]**
Bienes			Bienes inmuebles		

		El desarrollo de un modelo inclusivo en el escenario de aprendizaje, especialmente el aula, requiere contar con equipamiento acondicionado para integrar la diferencia y recursos pedagógicos que fortalezcan la docencia de pre grado y posgrado	Equipamiento e instrumental de apoyo	Recursos pedagógicos y mobiliario inclusivo	150.000
			Otros bienes		
			Alhajamiento y mobiliario		
			Fondos concursables (Bienes)		
Obras	M$ 882.607 67%	Generación de espacios para el fortalecimiento de la gestión y contribuye de manera especifica al OE N°2	Obra nueva		
			Ampliación		
			Remodelación	Remodelación de recintos y espacios inclusivos	732.607
			Estudios de obras		
				Subtotal cuenta gasto capital	**M$ 882.607**
				Total proyecto [M$]	**M$ 1.323.271**

Nota: En caso de aprobación de la propuesta, se solicitará la planificación anual de recursos comprometidos.

Subsecretaría de Educación Superior

Gobierno de Chile

FORMULARIO
PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES
AÑO 2022

FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES CHILE

Código: ATA22991

ANTECEDENTES GENERALES					
Universidad	**Universidad de Atacama**				
Título del proyecto	Transformando el conocimiento en valor para la sociedad desde la Región de Atacama al país: Construyendo una mayor cultura de investigación, innovación y postgrado en la Universidad de Atacama.				
Línea de acción		**Desarrollo y fortalecimiento de la gestión institucional.**			
		Digitalización y virtualización de la universidad.			
	P	**Fortalecimiento de calidad académica para la formación de pregrado, posgrado e investigación.**			
	S	**Universidad y desarrollo territorial.**			
		Otra línea de acción. ***Indicar:***			
Tipo de proyecto		**Focalizado**	**Duración**		
			Monto financiamiento		
	X	**Estratégico**	**Duración**	36 meses	
			Monto financiamiento	M$ 1.416.668.-	
	X	**Género**			
		Interculturalidad			

Temáticas transversales[1]	X	**Discapacidad**
Jefe/a proyecto	María José Gallardo Nelson/ Vicerrectora de Investigación y Postgrado	

[1] Identificar una o más temáticas transversales a ser abordadas en la iniciativa, la/s cual/es debe/n ser claramente integrada/s en el proyecto y sus propósitos. Para la Convocatoria PFE2022 la temática transversal de género es condición de presentación, por lo que proyectos deberán comprometer propósitos, estrategias, acciones o resultados en dicha materia, según realidad institucional.

CARTA DE COMPROMISO INSTITUCIONAL

PROYECTO INSTITUCIONAL

PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES AÑO 2022

UNIVERSIDAD DE ATACAMA

Fecha. 17 de octubre de 2022

Yo **Forlin Aguilera Olivares**, Rector de la Universidad de Atacama, en el marco de nuestro Plan de Fortalecimiento a 10 años, comprometo los esfuerzos institucionales para la implementación de la iniciativa "*Transformando el conocimiento en valor para la sociedad desde la Región de Atacama al país: Construyendo una mayor cultura de investigación, innovación y postgrado en la Universidad de Atacama*", considerando:

- Gestionar y desarrollar las actividades necesarias para asegurar el cumplimiento a los compromisos contraídos de forma oportuna y con los más altos estándares de calidad;
- Garantizar la disponibilidad de equipos responsables (directivos, profesionales y técnicos) adecuados y requeridos para cumplir con los compromisos definidos;
- Velar por el buen uso de los recursos materiales y financieros asociados a la ejecución de la iniciativa;
- Sistematizar y monitorear adecuadamente su implementación, asegurando el cumplimiento de resultados esperados y también su sustentabilidad.

FORLIN MAURICIO AGUILERA OLIVARES

Firmado digitalmente por FORLIN MAURICIO AGUILERA OLIVARES
Fecha: 2022.10.18 12:41:17 -03'00'

FORLIN AGUILERA OLIVARES
RECTOR
UNIVERSIDAD DE ATACAMA

II. JUSTIFICACION Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO[2]

1. Articulación con Plan de Fortalecimiento a 10 años[3]

Área estratégica (AE)	Investigación, innovación y/o creación.

Objetivo estratégico	Estrategias (E)	Cambios Esperados
OE1. Fortalecer la investigación, innovación y/o creación, con mayor impacto regional, nacional e internacional, en articulación con las áreas prioritarias declaradas y con pertinencia territorial.	E1. Actualización de los mecanismos y políticas de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado, para el fomento y sustentación de toda la actividad.	• Lineamientos Institucionales actualizados, que permitan un despliegue más oportuno y atingente a los desafíos actuales del ámbito. • Contar con mecanismos que promuevan una mayor articulación entre unidades académicas para la conformación de equipos de investigadores. • Contar con mecanismos que promuevan y reconozcan la participación de estudiantes de pre y post grado en actividades de investigación, innovación y/o creación. • Disponer de mecanismos que fomenten una mayor igualdad de género en los ámbitos de investigación, innovación y/o creación
OE1. Fortalecer la investigación, innovación y/o creación, con mayor impacto regional, nacional e internacional, en articulación con las áreas prioritarias declaradas y con pertinencia territorial.	E2. Fortalecimiento de las capacidades de gestión y de infraestructura que brinde el soporte al desarrollo de la investigación, innovación y/o creación, en todos los campus y sedes de la Universidad,	• Contar con procesos y mecanismos de gestión actualizados que permitan dinamizar la actividad de investigación, innovación y/o

[2] Para el abordaje del presente capítulo es esencial la consideración de antecedentes e información cualitativa y cuantitativa que aporte al diagnóstico y justificación de la iniciativa.

[3] Declarar la relación explícita del proyecto con principales definiciones de AE, OE, E; cambios esperados e indicadores de resultado, según Plan de Fortalecimiento a 10 años de la Universidad, según última versión aprobada en 2022.

	con una perspectiva de colaboración y enfoque territorial.	creación, acorde a los nuevos desafíos.
OE1. Fortalecer la investigación, innovación y/o creación, con mayor impacto regional, nacional e internacional, en articulación con las áreas prioritarias declaradas y con pertinencia territorial.	E3. Fortalecimiento de las capacidades de las Unidades académicas, Institutos y Centros de Investigación, para el desarrollo sostenible y transversal de la investigación, innovación y/o creación.	• Aumentar la masa crítica de investigadores activos. • Aumentar el número de académicos capacitados para el desarrollo de la investigación, innovación y/o creación. • Generar una mayor cultura de investigación e innovación en la institución en todas las áreas de la institución.
OE1. Fortalecer la investigación, innovación y/o creación, con mayor impacto regional, nacional e internacional, en articulación con las áreas prioritarias declaradas y con pertinencia territorial.	E4. Actualización y diversificación de programas internos de fomento de la investigación, innovación y/o creación con impacto regional y nacional.	• Aumentar el número de grupos de investigación activos. • Mayor diversificación e impacto de la productividad. • Incrementar la productividad científica que se traduce en más publicaciones, proyectos de alto impacto, más patentes. • Aumentar la investigación que considere la temática de género, inclusión e interculturalidad.
OE1. Fortalecer la investigación, innovación y/o creación, con mayor impacto regional, nacional e internacional, en articulación con las áreas prioritarias declaradas y con pertinencia territorial.	E5. Fomento a la investigación, innovación y/o creación de frontera que considere las ventajas comparativas únicas en el mundo que posee la región de Atacama en articulación con las áreas prioritarias declaradas	• Aumentar la productividad científica, aprovechando las ventajas geográficas comparativas de la región. • Mayor reconocimiento a nivel nacional e

		internacional de la Universidad, a través de la investigación con pertinencia territorial.
OE2. Fortalecer la transferencia tecnológica de los resultados de la investigación, innovación y/o creación y el vínculo con el medio externo para alcanzar reconocimiento nacional e internacional	E1. Fortalecimiento de la articulación con el entorno, contribuyendo al desarrollo social, económico y productivo de la región y el país, por medio de la transferencia tecnológica.	• Mayor asociatividad con grupos de interés, para la actualización del conocimiento de los académicos y la transferencia de tecnologías. • Mayor cantidad de proyectos colaborativos que contribuyen a las necesidades de la región y el país
OE2. Fortalecer la transferencia tecnológica de los resultados de la investigación, innovación y/o creación y el vínculo con el medio externo para alcanzar reconocimiento nacional e internacional	E2. Incentivo permanente al trabajo con las redes de colaboración, tales como CRUCH, CUECH, consorcios, entre otros.	• Mayor cantidad de investigaciones asociativas, favoreciendo la cooperación y la sinergia. • Aumentar el posicionamiento de la Universidad en el sistema de Educación Superior.
OE2. Fortalecer la transferencia tecnológica de los resultados de la investigación, innovación y/o creación y el vínculo con el medio externo para alcanzar reconocimiento nacional e internacional	E3. Fortalecimiento de la internacionalización de la investigación e innovación, promoviendo el desarrollo de redes internacionales globales y regionales	• Consolidar redes con grupos nacionales e internacionales de primer nivel para realizar investigación, innovación y/o creación, generando dinámicas de intercambio académico y estudiantil participando en proyectos y publicaciones entre otros.
Área estratégica (AE)	**Gestión y Planificación Estratégica**	

Objetivo estratégico	Estrategias (E)	Cambios Esperados
OE2. Transversalizar la equidad de género y la inclusión educativa en el quehacer universitario, considerando los continuos cambios socioculturales, la legislación vigente y las exigencias del Ministerio de Educación.	E1. Fortalecimiento permanente de las capacidades y competencias institucionales, para un desarrollo transversal de los procesos de equidad de género e inclusión educativa.	• Políticas y mecanismos institucionales que propicien la equidad de género e inclusión actualizados • Mayor especialización que permita actualizar los conocimientos en equidad de género e inclusión educativa, para facilitar la transversalización de estas temáticas.
OE2. Transversalizar la equidad de género y la inclusión educativa en el quehacer universitario, considerando los continuos cambios socioculturales, la legislación vigente y las exigencias del Ministerio de Educación.	E2. Estandarización y formalización de los mecanismos y procesos de gestión que articulen y promuevan los desafíos de convivencia, equidad de género, respeto a la diversidad e inclusión.	• Avanzar en la transversalización en las temáticas de equidad de género e inclusión educativa. • Las cuatros áreas misionales integran en su quehacer los criterios de inclusión educativa y equidad de género establecidos en los mecanismos institucionales. • Aumentar la articulación entre las distintas unidades institucionales para agilizar los procesos de equidad de género e inclusión educativa a nivel institucional.
OE2. Transversalizar la equidad de género y la inclusión educativa en el quehacer universitario, considerando los continuos cambios socioculturales, la legislación vigente y las exigencias del Ministerio de Educación.	E3. Desarrollo de una cultura de confianza con enfoque de derecho que promueva el acceso y participación equitativa de la comunidad universitaria.	• Aumentar la accesibilidad y seguridad de la infraestructura institucional, propiciando entornos seguros y protectores, según los criterios de inclusión y género.

OE3. Optimizar permanentemente las capacidades y recursos institucionales, para brindar el soporte adecuado al desarrollo de las diversas actividades, procesos, programas y desafíos de docencia, investigación, innovación, vinculación con el medio y gestión.	E1. Fortalecimiento de la gestión del Recurso Humano no académicos, considerando los requerimientos de la implementación del modelo educativo, la gestión de la productividad científica, la cultura de vinculación bidireccional y la gestión institucional, bajo estándares de calidad integral.	• Procesos institucionales optimizados • Aumento de la dotación de personal en las áreas transversales, que permita la consolidación de equipos de trabajo.
OE3. Optimizar permanentemente las capacidades y recursos institucionales, para brindar el soporte adecuado al desarrollo de las diversas actividades, procesos, programas y desafíos de docencia, investigación, innovación, vinculación con el medio y gestión	E5, Fortalecimiento y mejoramiento permanente de la infraestructura, en lo referente a sistemas de gestión, procesos, procedimientos y mecanismos su mantención y/u optimización	• Mejora en la infraestructura disponible, dando respuesta a las condiciones de bioseguridad requerida para el desarrollo de las actividades académicas y administrativas en la institución.
Área estratégica (AE)	**Docencia y procesos formativos: pre y posgrado**	
Objetivo estratégico	**Estrategias (E)**	**Cambios Esperados**
OE1. Fortalecer la docencia de la Universidad de Atacama, mediante la consolidación del Modelo Educativo en todos los procesos formativos, asegurando una articulación eficiente y permanente entre los distintos ciclos formativos, abordando la virtualización de la docencia como estrategia de desarrollo permitiendo así sustentar una oferta académica de calidad que responda a los requerimientos del entorno y al desarrollo de la sociedad.	E2. Evaluación de la creación de nueva oferta académica en los distintos ciclos formativos.	• Contar con estudios que permitan detectar oportunidades para diversificar la oferta académica en los distintos ciclos formativos
OE2. Fortalecer el proceso formativo de los estudiantes, actualizando el plan de formación docente, ampliando el alcance de la investigación en docencia, mejorando las condiciones de infraestructura, de soporte tecnológico y de recursos de aprendizaje, en el contexto del	E3. Mejoramiento y optimización de los espacios y equipamientos para el desarrollo de las actividades docentes en los distintos ciclos formativos en cada uno de los campus.	• Optimización de los espacios físicos (Laboratorios, salas de clases, áreas comunes) y equipamiento para la docencia.

Modelo Educativo y los desafíos del entorno		

Los indicadores que el proyecto impactará en el ámbito institucional son:

- Comunidad de la UDA sensibilizada en temáticas de inclusión y género.
- N° Proyectos de investigación relacionados con el desarrollo regional o nacional

A la vez el proyecto contribuirá a los siguientes indicadores del Sistema de Universidades Estatales:

- Puntaje sobre 0,9 del promedio Mundial "Field-Weighted Citation Impact" SCOPUS.
- Puntaje sobre 0,9 del promedio Mundial "Citation Impact Normalized" WOS.
- Al menos un programa de doctorado acreditado (individual o conjunto).
- N° proyectos de Conicyt-Nuevo Milenio en ejecución adjudicados.

2. Descripción de la iniciativa (extensión máx. 3 páginas)

La Universidad de Atacama (UDA) actualmente cuenta con una Acreditación Institucional Avanzada por un periodo de cuatro (4) años la cual considera las áreas de: 1) Docencia y resultados del proceso formativo; 2) Gestión estratégica y recursos institucionales y; 3) Investigación, creación y/o innovación. Bajo este escenario y manteniendo en vista las diversas exigencias del medio, es que el Plan de Fortalecimiento a 10 años contempla la planificación de acciones que potencian el logro de objetivos estratégicos y oportunidades de mejora con el objetivo de contribuir al estrechamiento de las brechas identificadas, por lo que en esta propuesta se pretende progresar por un lado en el **área estratégica (AE)*: i) Gestión y planificación estratégica*** abordando tres (3) ***brechas: Mejoramiento de infraestructura y equipamiento y transversalización de temáticas de inclusión, accesibilidad y género.*** Si bien actualmente la VRIP cuenta con dos (2) proyectos que aportan en el equipamiento científico (ATA 20992) y habilitación de espacio (ATA 2095), es importante complementar y fortalecer los sitios de investigación (Laboratorio en Altura, Sede Vallenar y Centro Cultural Caldera) y del personal administrativo (oficinas en pabellón central) para tener espacios adecuados que favorezcan la interacción multidisciplinaria e interdisciplinaria de investigadores e investigadoras, académicos y académicas y estudiantes en los distintos campus de la Universidad, Sedes, Centros e Institutos y Centro Cultural Caldera, permitiendo una articulación y cohesión en los equipos de trabajo, lo cual facilitará el avance en la productividad del área. Además, incluir las temáticas de inclusión y género en las políticas, mecanismos y procedimientos de la VRIP permitirá un avance en la transversalización y actualización de los conocimientos en estas temáticas. En segundo lugar, respecto al ***AE ii) Docencia y procesos formativos: pre y postgrado*** se apuntará al desafío del Fortalecimiento de la oferta académica de calidad que responda a los requerimientos del entorno y al desarrollo de la sociedad; ya que actualmente la institución cuenta con trece (13) programas de postgrado los que se distribuyen en un (1) Doctorado, cinco (5) Magister Académicos y siete (7) Magister Profesionales, los cuales en su conjunto presentan durante el quinquenio un incremento considerable en la matrícula total anualizada, presentando la principal alza en el año 2017 con un total de ciento once (111) estudiantes matriculados, aumentando un 411% con respecto al año anterior, lo que se sustenta en la alta matrícula de estudiantes nuevos en los programas de magíster aperturados ese año, correspondientes a Magister en Derecho de Minería (12), Magister en Salud Pública y Gestión Sanitaria (35) Magíster en Psicología con menciones (20) y Magíster en Ciencia, Tecnología e Innovación (25), ascendiendo a un total de noventa y nueve (99) estudiantes nuevos.

Programas de Postgrado creados periodo 2015 - 2021

	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Programa Postgrado Magíster*	2	2	5	4**	6	6	6
Programa Postgrado Doctorado*				1	1	1	1

*Cifra acumulativa

** El Magister de Ciencia, tecnología e innovación fue financiado con recursos Conicyt y tuvo una duración de 1 año.

En vista y considerando que existe un interés tanto regional como nacional en el área de postgrado, se visualiza generar un estudio de las demandas con el objetivo de elaborar un plan para el fortalecimiento de la oferta de postgrado que permita aperturar programas con condiciones acreditables, con miras a una nueva oferta académica de postgrados. Respecto al ***AE iii) Investigación, Innovación y/o creación*** se visualiza disminuir las brechas: Mejorar resultados de investigación, innovación y/o creación; Fortalecimiento las capacidades de la VRIP; Fortalecer la relación de la Institución con su entorno; Incrementar la vinculación nacional e internacional de la investigación y; Fortalecer el trabajo en redes de colaboración en el Sistema de Universidades del Estado. Actualmente, la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado (VRIP) cuenta con tres (3) Direcciones dependientes, individualizadas como: Dirección de Investigación, Dirección de Postgrado, Dirección de Innovación, Desarrollo y Transferencia. Dichas Direcciones albergan un total de once (11) funcionarios(as) (5 profesionales, 4 administrativos, 2 técnicos), quienes desarrollan al interior de la VRIP el acompañamiento en el proceso de formulación de proyectos, el apoyo administrativo, técnico y financiero a los investigadores(as) y académicos(as) que se adjudican proyectos; además de los procesos que implica la

gestión de programas de postgrado; sin embargo es primordial contar con descriptores de cargos y perfiles para cada uno de los puesto, con el objetivo de planificar y coordinar el quehacer de la VRIP, permitiendo así un fortalecimiento en la gestión de los procesos, considerando que hasta el año 2021 la VRIP aloja un total de setenta y cinco (75) proyectos divididos en investigación básica, investigación aplicada y proyecto internos.

Proyectos adjudicados en la VRIP para el periodo 2015-2021

	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Proyectos ANID - CORFO	6	7	6	5	13	5	20
Asistencias Técnicas	-	-	-	3	-	-	3
Proyectos con otra fuente financiamiento externa	1	-	-	-	1	1	-
Financiamiento Interno (Proyectos DIUDA)	-	18	25	23	24	-	29

En este mismo sentido, es imperativo impulsar tanto el aumento de personal administrativo y estratégico como de investigadores(as) y/o académicos(as) con grado de doctor, considerando que actualmente en la UDA se cuenta con una dotación de ciento dos (102) académicos/as con grado de doctor, los cuales se desagregan en veintiséis (26) pertenecientes al Programa de Inserción de Investigadores y setenta y seis (76) del cuerpo regular. Se sumarán a estos, once (11) nuevas contrataciones de académicos/as con grado de doctor, de las cuales seis (6) serán contratados con recursos de los Proyectos ATA 2057 y ATA 2157 y cinco (5) con recursos propios de la institución. En consecuencia, para el año 2023 se espera contar con ciento trece (113) académicos con grado de doctor con JCE, cifra superior a los 40,5 académicos que contaba la universidad durante el año 2015, sin embargo y a pesar de este notable incremento, la institución aún se encuentra por debajo del valor del sistema. Para ello, esta propuesta viene a fortalecer esta brecha permitiendo incorporar a lo menos un (1) nuevo doctor para seguir robusteciendo la masa crítica de investigadores activos y en consecuencia diversificar los programas internos de fomento de la investigación, para lograr incrementar el número de proyectos con financiamiento externo, aumentar el número de grupos de investigación activos e incrementar la productividad científica. Para ello, se apunta a financiar proyectos internos (DIUDAQUIP) con el objetivo de fomentar la investigación con una mayor asociatividad con grupos de interés y colaboraciones que contribuyan a las necesidades de la región, acrecentando las investigaciones asociativas que permiten la cooperación y sinergia entre universidades, centros, grupos etc. A su vez, esto permite consolidar redes nacionales e internacionales generando una dinámica de intercambio estudiantil y participación en proyectos y publicaciones, lo que impacta directamente en el mejor posicionamiento de la universidad en el ecosistema de educación.

Brecha/desafios	**Principales Estrategias**	**Impactos Esperados Institucionales PFE y en el Plan de Desarrollo Institucional.**
Mejoramiento de la infraestructura y equipamiento institucional, para garantizar las condiciones adecuadas a los desafíos de las áreas misionales y de gestión.	• Diagnóstico y nivelación de las condiciones de infraestructura y equipamiento de los centros y laboratorios de investigación y desarrollo. • Continuidad a la estrategia de implementación de infraestructura inclusiva institucional.	• Aumento de los laboratorios y centros de investigación habilitados y que cumplen estándares para el desarrollo de I+D. • Aumento de proyectos externos. • Aumento de las publicaciones de corriente principal. • Mejora en la infraestructura disponible, dando respuesta a las condiciones de bioseguridad y accesibilidad requerida para el desarrollo de las actividades académicas y administrativas en la institución.

Transversalización e institucionalización de temáticas de inclusión educativa, accesibilidad y género en el quehacer universitario acorde a los desafíos internos y lo que mandata la normativa.	• Implementación de Fondos concursables de la VRIP que consideran el enfoque de género y la discapacidad, con perspectiva territorial y con participación de actores externos. • Actualización de la normativa, políticas, mecanismos, procesos y procedimientos.	• Aumento del número de proyectos con enfoque de género y discapacidad, con pertinencia territorial y con participación de socios externos. • Aumento en la participación de proyectos de mujeres. • Aumento del conocimiento de investigadoras/es y estudiantes de las políticas, procesos y procedimientos de la VRIP.
Fortalecimiento de la oferta académica de calidad, coherente con el Modelo Educativo para que responda a los requerimientos del entorno y al desarrollo de la sociedad.	• Evaluación de la creación de nueva oferta académica en postgrado. • Implementación de procesos de innovación curricular en los programas de postgrado. • Creación de nuevos programas en condiciones de acreditación.	• Contar con estudios que permitan detectar oportunidades para diversificar la oferta de postgrado con pertinencia territorial. • Aumento de los programas en condiciones de acreditación. • La oferta de postgrado cuenta con más programas con pertinencia territorial.
Mejorar resultados en investigación, innovación y/o creación, aprovechando las ventajas comparativas del territorio.	• Implementación de Fondos concursables de la VRIP que consideran el enfoque de género y la discapacidad, con perspectiva territorial y con participación de actores externos. • Incentivo a las publicaciones de alto impacto con pertinencia territorial.	• Aumento de los convenios de colaboración externa. • Aumento de los proyectos en colaboración con pertinencia territorial. • Aumento del número de publicaciones de alto impacto.
Fortalecimiento de las capacidades de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado, para una gestión más eficiente del área.	• Actualización de la normativa, políticas, mecanismos, procesos y procedimientos. • Aumento de la dotación de profesionales del área para una mejor gestión.	• Contar con procesos y mecanismos de gestión actualizados que permitan dinamizar la actividad de investigación, innovación y/o creación, acorde a los nuevos desafíos, con enfoque de género y discapacidad. • Aumento de la dotación de personal en las áreas transversales, que permita la consolidación de equipos de trabajo.
Fortalecer la relación de la institución con su entorno, a través de los resultados de la investigación y transferencia, que contribuya al desarrollo de la Región y el País.	• Implementación de Fondos concursables de la VRIP que consideran el enfoque de género y la discapacidad, con perspectiva territorial y con participación de actores externos. • Incentivo a las publicaciones de alto impacto con pertinencia territorial.	• Aumento del número de proyectos con enfoque de género y discapacidad, con pertinencia territorial y con participación de socios externos. • Aumento de los convenios de colaboración externa. • Aumento del número de publicaciones de alto impacto.
Incrementar la vinculación nacional e internacional de la investigación, innovación y/o creación.	• Implementación de Fondos concursables de la VRIP que consideran el enfoque de género y la discapacidad, con perspectiva territorial y con participación de actores externos. • Incentivo al intercambio estudiantil en estudiantes de postgrado.	• Aumento de los convenios de colaboración externa. • Generación de postgrados consorciados. • Aumento de los proyectos en colaboración. • Aumento de los estudiantes de postgrado en intercambio nacional e internacional.
Fortalecer el trabajo en redes de colaboración en el marco Sistema de Universidades del Estado.	• Generación de nuevos convenios de colaboración. • Revisión de los convenios de colaboración existentes.	• Aumento de los convenios de colaboración externa. • Generación de postgrados consorciados. • Aumento de los proyectos en colaboración.

3. Temáticas transversales (extensión máx. 1 página)

La Política Integral de Igualdad de Género de la Universidad de Atacama, recientemente aprobada el 07 de septiembre de 2022, establece como objetivo general "*Fomentar la igualdad sustantiva en la Universidad de Atacama, para la superación de las brechas y desigualdades de género en el quehacer institucional, favoreciendo el reconocimiento, ejercicio y goce de los derechos de todas las personas que integran la comunidad universitaria*". Para contribuir en dicho lineamiento institucional, se plantea el objetivo de impulsar actividades académicas, investigativas, científicas, de extensión y vinculación con el medio, incorporando la perspectiva de género y la igualdad de oportunidades.

Para ello, se dispone de la incorporación de las temáticas transversales de género y diversidad funcional (discapacidad) en virtud de tres líneas de trabajo que se centran en la **Sensibilización, Implementación y Consolidación.**

Estos procesos invitan a avanzar progresivamente incorporando estas temáticas transversales en nuestras prácticas institucionales. Las que se explican a continuación:

Sensibilización: Proyectar campañas comunicacionales, acompañamientos socioeducativos, (talleres, capacitaciones, charlas, etc.), utilización del lenguaje inclusivo en comunicaciones y documentos emitidos por la Institución.

Implementación: Levantamiento de indicadores de género, transversalización de la perspectiva de género en las normativas, procedimientos, perfiles de cargo, concursos de investigación u otras iniciativas dadas por la universidad, ajuste de infraestructura y acondicionamiento de espacios institucionales que garanticen la accesibilidad universal.

Consolidación: Levantar sistemas de evaluación y monitoreo de la gama de acciones afirmativas que impulsan las transformaciones socioculturales hacia una universidad comprometida con la equidad de género y accesibilidad universal.

La implementación de estas temáticas transversales son fundamentales pues impulsan a generar un diagnóstico y análisis de información que indague en las brechas de género identificadas en la participación, creación y transmisión del conocimiento de las mujeres en sus diversos ámbitos de acción (publicaciones, proyectos de investigación, innovación y creación artístico-cultural). Esto apunta directamente a consolidar la política institucional de género siendo capaces de pesquisar las brechas de género en investigación, innovación y creación. Asimismo, consolidar el principio de la accesibilidad universal permite la realización de ajustes razonables y necesarios para la consecución del derecho a la igualdad de oportunidades de las personas con diversidad funcional (discapacidad). Apostando a su cómodo, seguro y eficiente desenvolvimiento y desarrollo en nuestra casa de estudios.

En virtud de lo planteado, con el financiamiento del proyecto de fortalecimiento se actualizarán normativas, procesos y procedimientos de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado (VRIP) y sus respectivas áreas de investigación, innovación y postgrado, incorporando la perspectiva de género e igualdad de oportunidades en cada uno de ellos. Se pondrá en marcha un plan de inserción y acompañamiento de académicos/as e investigadores/as, considerando los desafíos de género y discapacidad. Además, se incorporará el enfoque de género y diversidades como criterios evaluativos en fondos concursables investigativos (DIUDA) y se incorporarán fondos de investigación para las áreas de género y diversidades.

Con respecto a la infraestructura se contempla la adecuación de espacios, tanto administrativos como de investigación, para facilitar el acceso universal al ecosistema de la vicerrectoría de investigación y postgrado, acorde al Plan de Infraestructura Inclusiva de la institución.

4. Aportes y contribuciones del proyecto (extensión máx. 1 página)

a. Aporte al Sistema de Universidades Estatales.

Desde su creación, el año 2016, la Red de Universidades Estatales ha conseguido avanzar en la instalación del cambio cultural que supone un cambio de paradigma para pasar de una lógica competitiva a una colaborativa. Hasta la fecha se han llevado a cabo casi 200 proyectos con temáticas prioritarias para el desarrollo país como la educación superior estatal, ciudadanía y descentralización.

La universidad de Atacama participa actualmente en 5 proyectos en red de las Universidades Estatales en las áreas de vinculación con el medio, formación a distancia y movilidad estudiantil, sistemas articulados de información, red de salud digital y la generación de identidad de las universidades públicas. También participa junto a la Universidad de Tarapacá, Universidad Arturo Prat y Universidad de Antofagasta, en el proyecto NODO macrozona norte del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación. Además de estas iniciativas en red y el proyecto NODO del MinCyT, la Universidad de Atacama posee 2 proyectos de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID) del Fondo Nacional de Investigación y Desarrollo en Salud (FONIS) y Fondo de Fomento al Desarrollo Científico y Tecnológico (FONDEF), en los cuales la institución asociada es una Universidad del Estado (Universidad de Chile y Universidad de Santiago de Chile). Actualmente la universidad de Atacama es parte de la red de investigación del CUECH (Consorcio de Universidades del Estado de Chile). Uno de los principales hitos de la Red de Investigación fue la firma de un acuerdo de postgrados consorciados, este acuerdo incluye el compromiso de la implementación de la movilidad estudiantil de postgrado, con modalidades que van desde pasantías y de investigación, hasta cotutelas de tesis de magíster y doctorado. La implementación del proyecto viene a profundizar estás alianzas, a través de la generación de programas de postgrados consorciados, la realización de proyectos de investigación interna con la participación de académicos de otras instituciones estatales. En el ámbito de la **mesa Diversidad, Interculturalidad E Inclusión**, la cual nació en el contexto del convenio marco en el año 2017, se profundizará su colaboración con las demás universidades del Estado, de manera de contribuir a un desarrollo armónico del subsector. Por ello, asume una participación en el trabajo conjunto para la ejecución de los desafíos del Plan de Fortalecimiento, en el contexto de las redes temáticas y estructurales, y se ha comprometido a colaborar en las mesas temáticas que se definan, en concordancia con los principios estratégicos de las Universidades del Estado. Así como compartir la experiencia institucional.

b. Contribución al territorio (nacional y/o internacional).

La Estrategia Regional de Desarrollo de Atacama (ERDA) actualmente está siendo elaborado por la Universidad de Atacama, lo que a su vez favorece el alineamiento y articulación con el nuevo Plan de Desarrollo Estratégico 2021-2025, permitiendo dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 21.094 respecto a que las universidades deben estar alineadas con la estrategia regional y nacional mediante los Planes de Desarrollo Institucional. En este contexto, por ejemplo, según la CEPAL (Comisión Económica para América Latina y el Caribe), la región debería contar con estrategias nacionales para el desarrollo de una bioeconomía basadas en su Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible que incluya nuevas alternativas a los combustibles fósiles; agricultura sostenible y producción de alimentos saludables; nuevos modelos de producción, nuevos productos y nuevas demandas de los consumidores; prácticas de economía circular; entre otras alternativas que apuntan al desarrollo sostenible del país. Uno de los objetivos operativos que plantea la Estrategia Regional de Innovación de la Región de Atacama (ERI) es impulsar el desarrollo y atracción de talento tanto local como externo y su vinculación a iniciativas de innovación tecnológica a nivel público y privado,

La contribución al territorio que permitirá este proyecto de fortalecimiento se enfoca en aprovechar las ventajas únicas del territorio, potenciando los temas de investigación en altura (construcción laboratorio en altura con proyecto ATA1799), la astronomía, minería, medio ambiente, entre otras áreas de impacto regional y nacional. Esto se realizará mediante los incentivos a investigaciones, levantamiento de oferta de postgrado y desarrollo de tesis de pre y postgrado en las áreas claves para llevar a cabo la estrategia de desarrollo de la región y del país. En tal sentido, los proyectos de investigación que financiará el proyecto tendrán como condición el trabajo con un actor externo (público privado). A la vez, el compromiso de la transferencia de los resultados a la región,

ya sea, a través de capacitaciones, generación de nuevo conocimiento, desarrollo de nuevos proyectos colaborativos, preparación de propuestas de políticas públicas, entre otras.

5. Proyección y sostenibilidad (extensión máx. 1 página)

a. Factores críticos o condicionantes.

Los principales factores que pueden condicionar la implementación del proyecto están asociados a los extensos plazos en los procesos de contrataciones y de compras que tiene la universidad y por otro lado de la resistencia de la comunidad académica a implementar estos nuevos procedimiento y normativas. Los posibles factores críticos o condicionantes que se visualizan para la implementación del proyecto y las estrategias de abordarlos se aprecian en el siguiente cuadro:

Factores Críticos o condicionantes	Estrategias/acciones de intervención.
La posibilidad de tener procesos de contratación desiertos.	Este desafío se aborda elaborando perfiles que permitan una mayor postulación. Asimismo, con la socialización amplia en redes de colaboración regional y nacional.
Tiempos administrativos para la ejecución de gastos, acorde a la normativa pública y creación de oferta de nuevos programas de posgrados.	• Implementación de procesos de compras adecuados a los tiempos de los proyectos, tales como: compra ágil, trato directo. Asimismo, procurar un seguimiento acabado de los procesos, y considerar en la planificación la solicitud temprana de los requerimientos. • Conformación de equipos de trabajo con tiempos destinados para el cumplimiento de los objetivos del proyecto.
La resistencia de la comunidad académica a aspectos que propicien un mejor ecosistema de I+D	• Este desafío se aborda trabajando participativamente de la comunidad académica, considerando la participación del comité de postgrado y del comité de investigación. • Implementación de una estrategia comunicacional de la VRIP. • Se considera la participación de académicos/as e investigadoras/es en cada etapa del proceso.
La Dificultad de captar estudiantes de postgrado.	• Plan de Comunicación de la oferta de postgrado y beneficios institucionales. • Apertura de programas de postgrados con mayor interés y en sintonía con los intereses de graduados.

b. Proyección y permanencia de resultados. Describir cómo se proyecta y abordará la permanencia de logros y resultados esperados, y su impacto, posterior a la ejecución del proyecto.

Los cambios asociados a esta propuesta están dentro de los desafíos del Plan de fortalecimiento a 10 años de la Universidad. Los resultados que darán sustentabilidad al área son:

1. Fortalecimiento de las capacidades humanas y de gestión para el desarrollo del ecosistema de investigación y desarrollo.
2. Fortalecimiento de las capacidades de investigación para el desarrollo del ecosistema de I+D.
3. Plan de ampliación de la oferta de programa de postgrado.
4. Actualización de normativas, procesos y procedimientos de la VRIP actualizados, considerando los desafíos de género y discapacidad.

Estos resultados vienen a robustecer el área de I+D y postgrado, optimizando las estructuras y los procesos de gestión facilitando el trabajo de los investigadores en todos los campus y sedes, alcanzando así un estado de operación más eficiente. Al contar con una fortalecida estructura de gestión se espera seguir aumentando el número de proyectos con financiamiento externo adjudicados, apuntando a fondos concursables de proyectos asociativos nacionales e internacionales (https://www.anid.cl/centros-e-investigacion-asociativa/).

Asimismo, la institución continuará fortaleciendo el proceso de implementación y seguimiento de éstos financiamiento, a través de las siguientes acciones:

- Articulación y seguimiento integrado de todos los proyectos y aportes (AIUE), lo implica sinergia en inversiones y acciones, lo que propicia la institucionalización de iniciativas.
- Monitoreo de su contribución efectiva al Plan de Fortalecimiento, Plan Estratégico, Modelo Educativo y Plan de Mejora institucional. Lo que se realizará periódicamente con la participación de los directivos centrales y de unidades académicas.
- Evaluación permanente de la cada una de las líneas estratégicas, a fin de ir estableciendo mejoras y planes de trabajo pertinentes a la realidad institucional y de las unidades académicas.

A la vez, la mantención o proyección de los resultados en el tiempo se garantiza, a través de los siguientes mecanismos:

- La Institución se encuentra en el proceso de implementación de la Ley 21.369, donde se ha elaborado participativamente la política institucional de género. A su vez, se está en proceso de fortalecimiento de la estructura institucional, donde se creará la Dirección que dará el realcé requerido a los desafíos de género e inclusión, lo que permite garantizar la implementación de este desafío
- La actualización de estructura y políticas, dado los nuevos desafíos propician la institucionalización y proyección del proyecto.
- Los Fondos de apoyo de la VRIP son parte de la estrategia institucional, lo que se hace con el proyecto es ampliar su alcance e incorporar nuevos desafíos asociados a inclusión y diversidad, considerando la participación de externos y de organizaciones.
- La oferta formativa de postgrado será trabajada de manera articulada y con una participación activa de las unidades académicas. Asimismo, con información relevante de requerimientos del medio y acorde a las capacidades institucionales, lo cual propiciará el compromiso de todos los involucrados.
- También se busca la continuidad y permanencia de resultados postulando a proyectos ANID de fortalecimiento de capacidades de gestión, concurso INES (Innovación en Educación Superior) de género, entre otros (https://www.anid.cl/redes-estrategia-y-conocimiento/).
- Otra estrategia de proyección y permanencia de los resultados es mediante la búsqueda de financiamiento del gobierno regional potenciando investigación, innovación y postgrados en temáticas de interés territorial.

Es importante señalar que el compromiso institucional, también está mediado por la estructura de financiamiento de las Universidades del Estado, y su capacidad de diversificación de ingresos.

II. EQUIPO RESPONSABLE Y GESTIÓN DEL PROYECTO

1. Identificación de integrantes de equipos involucrados en la ejecución del proyecto.

Equipo directivo

Nombre	Cargo - Unidad institucional	Cargo/Rol en proyecto
Forlin Aguilera Olivares	Rector	Responsable institucional de proyecto/ Miembro Comité de Seguimiento de Proyectos Institucionales.
María José Gallardo Nelson	Vicerrectora de Investigación y Postgrado	Directora de Proyecto y encargada de objetivo 1.
Fernando Herrera Gallardo	Vicerrector Académico	Miembro Comité de Seguimiento de Proyectos Institucionales
Carla Trigo Figueroa	Directora de Planificación e Inversiones	Coordinadora institucional-Miembro Comité de Seguimiento de Proyectos Institucionales
Alexis Rojas DaSilva	Director de Vinculación y Comunicaciones	Miembro Comité de Seguimiento de Proyectos Institucionales
Jaime Feijoo Melendez	Vicerrector Asuntos Económicos y Gestión Institucional	Miembro Comité de Seguimiento de Proyectos Institucionales
Solangela Garay Aballay	Directora de Desarrollo Institucional	Miembro Comité de Seguimiento de Proyectos Institucionales
Rodrigo Dorador Alfaro	Director de Actividades Estudiantiles	Miembro Comité de Seguimiento de Proyectos Institucionales
Carlos Pérez Saavedra	Contralor- Encargado de la Oficina de Género	Miembro Comité de Seguimiento de Proyectos Institucionales

Equipo ejecutivo

Nombre	Cargo - Unidad institucional	Cargo/Rol en proyecto
Pedro Sotomayor Soloaga	Director de Postgrado	Director Alterno del Proyecto y encargado objetivo 3.
Felipe Ulloa Cruz	Director de Pregrado	Propiciar la articulación del pregrado con el postgrado e investigación.

Erica Castro Inostroza	Directora de Innovación, Desarrollo y Transferencia	Integrante equipo 1, proceso actualización de normativa. Integrante objetivo 2: apoyo en el proceso de fondos concursables.
Vladimir Riffo Bouffanais	Director de Investigación	Encargado Objetivo 2.
Alexis Rojas DaSilva	Director de Vinculación y Comunicaciones	Apoyo transversal al proyecto en los procesos de Vinculación con el Medio.
Iván Martínez Bravo	Encargada Oficina de Género	Coordinación de los aspectos de género del proyecto.
Bessie Letelier Álvarez	Profesional VRIP	Integrante objetivo 1.
Por definir	Profesional VRIP	Integrante objetivo 2
Carolina Blanco Zepeda	Profesional VRIP	Apoyo a los procesos de fondos concursables.
Sebastián Flores	Profesional VRIP	Profesional generación de información para los indicadores del proyecto y de cada objetivo.
Por definir	Profesional	Coordinador ejecutivo de proyecto
Nataly González Mena	Profesional Dirección de Aseguramiento de la Calidad	Miembro equipo de seguimiento, control y calidad de proyectos
Claudia Tocornal Araujo	Profesional Dirección de Aseguramiento de la Calidad	Miembro equipo de seguimiento, control y calidad de proyectos
Pamela Valderrama Olivares	Profesional Dirección de Planificación e Inversiones	Profesional de apoyo a la gestión y seguimiento del proyecto.
Marcela Díaz Valderrama	Profesional Dirección de Planificación e Inversiones	Profesional de apoyo a la gestión y seguimiento del proyecto.
Daniela Castillo Pinto	Profesional Dirección de Desarrollo Institucional	Profesional de apoyo a los procesos de articulación estratégica del proyecto.
Comité de Investigación	Representantes Facultades y Centros de Investigación[4]	Informantes clave para los procesos de diseño e implementación de los objetivos.

[4] Dicho comité esta compuesto por directores de departamentos y centros e institutos de investigación, académicos/as representantes de la totalidad de facultades y sedes que componen la Universidad.

Comité de Postgrado	Representantes Facultades y Centros de Investigación[5]	Informantes clave para los procesos de diseño e implementación de los objetivos

[5] Dicho comité esta compuesto por directores de departamentos y centros e institutos de investigación, académicos/as representantes de la totalidad de facultades y sedes que componen la Universidad.

2. Gestión del proyecto. (extensión máx. 1 página)

Para la implementación de iniciativas del Ministerio de Educación, la Universidad cuenta con capacidades instaladas en las distintas direcciones superiores de la institución, las cuales son articuladas por la Dirección de Planificación e Inversiones, donde está alojada la Unidad de Coordinación Institucional. Para ello se dispone del siguiente modelo de gestión:

La organización y funcionamiento del proyecto se estructura en los siguientes niveles: **Nivel de Supervisión**, corresponde al Comité de Seguimiento de Proyectos Institucionales formalizado el año 2020, el cual está presidido por el Rector quien además es el responsable de los proyectos institucionales. Asimismo, está integrado por el Vicerrector Académico, la Vicerrectora de Investigación y Postgrado, el Vicerrector de Asuntos Económicos y Gestión Institucional, el Director de Vinculación y Comunicaciones, la Directora de Aseguramiento de la Calidad, la Directora de Desarrollo Institucional y la Directora de Planificación e Inversiones, cuya función principal es liderar la toma de decisiones estratégicas para asegurar el cumplimiento oportuno de los compromisos adquiridos en los proyectos. **Nivel de Dirección y Coordinación**, contempla por una parte al **equipo directivo**, el cual está liderado por el Vicerrector del área pertinente, asume el rol de **Director Ejecutivo de la propuesta**, quien es el responsable de liderar y guiar la correcta implementación del proyecto, articulando las diferentes áreas involucradas; por otra parte al **equipo ejecutivo** conformado por directores y profesionales de las áreas, cuya funciones son apoyadas por un **Coordinador de ejecutivo de Proyecto**, este equipo es el responsable de garantizar el cumplimiento de los objetivos, de los resultados comprometidos y de la ejecución financiera. **Nivel de Ejecución,** está conformado por Directivos responsables de ámbitos u objetivos específicos, y en conjunto con los profesionales del área, serán los encargados de planificar, ejecutar y realizar seguimiento de las acciones para el cumplimiento de cada objetivo, reportando periódicamente al nivel de dirección y coordinación. A su vez el **Nivel de Ejecución** reportará a los distintos Comité compuesto por representantes de las Facultades y Centros e Institutos de investigación los avances de manera que validen las acciones realizadas.

Por otra parte, a cargo de realizar el monitoreo, seguimiento y control de las iniciativas, proveer información para la toma de decisiones y resolución de problemas, retroalimentando a las partes involucradas en los niveles de Dirección y Ejecución, se encuentra la Unidad de Coordinación Institucional, a cargo del Director de Planificación e Inversiones.

Es importante mencionar que, debido a la tendencia en el crecimiento de los fondos adjudicados por la Institución, se están implementado nuevas estrategias para responder de forma oportuna a los requerimientos tanto de las entidades otorgantes como los de la Universidad. Dentro de estas estrategias se encuentran la elaboración de un Plan de Gestión de Proyectos Institucionales y el Comité de Seguimiento de Proyectos Institucionales, formalizado el presente año 2020. Asimismo, en el Plan de Fortalecimiento a 10 años, la Universidad proyecta la actualización e implementación sistemática del modelo de gestión, para la mejora continua en la gestión de los proyectos.

- **Mecanismos adecuados de articulación y comunicación entre actores relevantes.**

La presente propuesta contempla los siguientes mecanismos de comunicación y articulación:

- Reuniones bimensuales con el equipo directivo, para dar cuenta del avance y ver ajustes a la propuesta.
- Reuniones de trabajo semanales del equipo de equipo de gestión del proyecto.
- Reunión bimensual con directores de programas de posgrado y de proyectos de investigación.
- Reuniones con directivos y académicos de las diversas Facultades y unidades académicas
- Reuniones con organizaciones e instituciones estratégicas de la propuesta, donde se trabajará el alcance de la misma, se levantarán requerimientos, se irá evaluando la implementación de la propuesta y su alcance.
- Reuniones de trabajo con el CUECH para propiciar una articulación con los proyectos en RED pertinentes.
- Elaboración de una página web para difundir la propuesta y dar cuenta de su avance.
- Implementar boletines informativos, para mostrar los alcances de la propuesta.

III. FORMULACIÓN DE OBJETIVOS Y RESULTADOS ESPERADOS

1. Objetivos, actividades y resultados esperados

Objetivo general	Fortalecer el ecosistema de investigación, innovación y postgrado de la Universidad de Atacama, a través del mejoramiento de las capacidades de gestión y soporte, aumento de la dotación de académicos/as, capacitación de académicos y actualización de las políticas, mecanismos y procesos, con una perspectiva multidisciplinar y pertinencia territorial, bajo los principios de género y sostenibilidad.

Objetivo específico N° 1	Fortalecer integralmente las capacidades de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado, a fin de entregar un soporte técnico, financiero, administrativo, estratégico y de infraestructura y equipamiento a la investigación y transferencia tecnológica acorde a los nuevos desafíos en ciencia, tecnología, conocimiento e innovación y en el marco de los procesos de mejora continua.
Unidad responsable	Vicerrectoría de Investigación y Postgrado

Actividades	Resultados o productos	Plazo de cumplimiento (semestre/año)	Medios de verificación
Elaboración de los Llamados a Concursos	Equipo de Gestión para el desarrollo de la investigación, innovación, transferencia tecnológica fortalecido	Sem 1/ Año 1	Decretos de contrataciones
Difusión y recepción de las postulaciones			
Evaluación y selección de los postulantes			
Formalización de las contrataciones (Convenios)			
Revisión de la normativa interna en el ámbito de investigación, innovación y transferencia, postgrado, género e inclusión, entre otras.	Normativa, procesos y procedimientos de la VRIP actualizados, considerando los desafíos de género y discapacidad.	Sem 2/año 1	Informe con normativa, procesos y procedimientos de la VRIP.
Análisis de experiencias y buenas prácticas de otras instituciones.			
Contratación de asesoría técnica para apoyo del proceso			
Elaboración de la normativa, procesos y procedimientos actualizados.			
Levantamiento de información de infraestructura y equipamiento para el desarrollo equitativo de la investigación más inclusiva (género y discapacidad).	Programa de nivelación y mejora de infraestructura y equipamiento para el	Sem 2/año 1	Informe con el programa de nivelación y

Definición de estándares de infraestructura y equipamiento para el desarrollo equitativo de la investigación, que permita la disminución de brechas de género y discapacidad.	desarrollo de investigación más inclusiva (género y discapacidad). definido.		mejora de infraestructura y equipamiento para el desarrollo equitativo de la investigación más inclusiva (género y discapacidad).
Determinación de las brechas de infraestructura y equipamiento para el desarrollo equitativo de la investigación con mayor inclusión (género y discapacidad).			
Definición del plan de nivelación y mejora de infraestructura y equipamiento para el desarrollo equitativo de la investigación que incorpore los desafíos de género y discapacidad.			
Definición de especificaciones técnicas.	Programa de nivelación y mejora de infraestructura y equipamiento para el desarrollo de investigación más inclusivo (género y discapacidad), implementado	Sem 1/año 3	Informe de implementación del programa de nivelación y mejora de infraestructura y equipamiento para el desarrollo equitativo de la investigación más inclusiva (género y discapacidad).
Desarrollo de procesos de compras y licitaciones.			
Implementación y puesta en marcha de la infraestructura y equipamiento			
Evaluación y propuesta de mejora del programa de nivelación y mejora de infraestructura y equipamiento para el desarrollo equitativo de la investigación más inclusiva (género y discapacidad).			

Objetivo específico N° 2	Fortalecer el ecosistema de investigación y desarrollo de la institución, a través de mayor comunicación y divulgación de los fondos concursables, apoyando los procesos de inserción de académicos, implementación de fondos concursables con enfoque de género y discapacidad, con pertinencia territorial e incentivando el trabajo colaborativo con otras instituciones y el apoyo a publicaciones en revistas de alto impacto acorde a los nuevos desafíos en ciencia, tecnología, conocimiento e innovación y en el marco de los procesos de mejora continua.
Unidad responsable	Dirección de Investigación.

Actividades	**Resultados o productos**	**Plazo de cumplimiento (semestre/año)**	**Medios de verificación**
Diseño de los requerimientos del Plan de Comunicación.	Plan de Comunicación para la VRIP implementado	Sem 2/Año 1	Informe con el Plan de Comunicación.
Desarrollo del proceso administrativo para la contratación de los servicios asociados al Plan.			
Implementación del Plan de Comunicación.			
Evaluación del Plan de Comunicación.			

Conformación del equipo de trabajo (VRIP, VRA, Recursos Humanos, DIVIC, Oficinas de Género, Oficina de inclusión, entre otras)	Plan de inserción y acompañamiento de académicos e investigadores definido, considerando los desafíos de género y discapacidad.	Sem 1/ Año1	Plan de inserción y acompañamiento de académicos e investigadores
Revisión de experiencias y buenas prácticas de otras instituciones nacionales e internacionales			
Diseño y definición del Plan de inserción y acompañamiento para académicos e investigadores			
Presentación y aprobación al equipo directivo de la Universidad de Atacama.			
Socialización del Plan de inserción y acompañamiento de académicos e investigadores.	Plan de inserción y acompañamiento de académicos e investigadores implementado, considerando los desafíos de género y discapacidad.	Sem 2 / año 2	Informe de implementación del Plan de Inserción y acompañamiento
Implementación del Plan de inserción y acompañamiento para académicos e investigadores			
Monitoreo y Seguimiento del Plan de inserción y acompañamiento para académicos e investigadores			
Evaluación y propuesta de Mejora del Plan de inserción y acompañamiento para académicos e investigadores.			
Socialización del Plan de inserción y acompañamiento de académicos e investigadores.	Etapa II: Plan de inserción y acompañamiento de académicos e investigadores implementado.	Sem 2/año 3	Informe de implementación del Plan de Inserción y acompañamiento
Implementación del Plan de inserción y acompañamiento para académicos e investigadores			
Monitoreo y Seguimiento del Plan de inserción y acompañamiento para académicos e investigadores			
Evaluación y propuesta de Mejora del Plan de inserción y acompañamiento para académicos e investigadores			
Diseño del programa de apoyo a las publicaciones de alto impacto, que incorporen el enfoque de género y diversidad.	Programa de apoyo a las publicaciones de alto impacto (Q1 y Q2) implementado.	Sem 2/año 3	Informe de implementación del programa de apoyo a las publicaciones de alto impacto implementado.
Lanzamiento de la convocatoria.			
Recepción, revisión y aprobación de las solicitudes			
Evaluación anual del programa			
Constitución de equipo de trabajo para creación y revisión de las bases de los fondos concursables de la VRIP	Fondos concursables que implementa la Vicerrectoría de	Sem 1/año 1	Acto administrativo que aprueba las

Elaboración de la propuesta de nuevas bases concursables que incorporen los desafíos de género y discapacidad, con enfoque territorial y con incentivo a la asociatividad.	Investigación y Postgrado incorporan los desafíos de género y discapacidad, con enfoque territorial y con incentivo a la asociatividad.		bases de los Fondos Concursables.
Presentación de las bases de los fondos concursables al Equipo Directivo			
Oficialización de la resolución que aprueba las bases de los fondos concursables.			
Lanzamiento de las convocatorias.	Proyectos adjudicados en el marco de las nuevas bases concursables aprobadas, año 1	Sem 2/ año 1	Informe de adjudicación de los Fondos Concursables.
Recepción de las propuestas.			
Evaluación de las propuestas.			
Adjudicación de las propuestas			
Evaluación de la experiencia del primer año e implementación de mejoras en la convocatoria.	Proyectos adjudicados en el marco de las nuevas bases concursables aprobadas, año 2	Sem 2/año 2	Informe de adjudicación de los Fondos Concursables.
Recepción de las propuestas.			
Evaluación de las propuestas.			
Adjudicación de las propuestas			

Objetivo específico N° 3	Fortalecer el área de postgrado de la institución, a través de una oferta atingente a las necesidades locales con un sello territorial, con impacto nacional y acreditables ante la Comisión Nacional de Acreditación, a la vez procurar el intercambio de los estudiantes y la generación de capacidades en los claustros académicos.		
Unidad responsable	Dirección de Postgrado		
Actividades	**Resultados o productos**	**Plazo de cumplimiento (semestre/año)**	**Medios de verificación**
Realización de un estudio con las demandas regionales y nacionales en el área de postgrado y su mercado laboral.	Plan de Fortalecimiento de la oferta de postgrado con pertinencia territorial de la UDA aprobado por el equipo directivo .	Sem 2 / Año 1	Estudio de Demandas regionales y nacionales
Diagnóstico de las capacidades institucionales y de proyección para el trabajo en red en el ámbito del postgrado.			
Diseño del plan de fortalecimiento de la oferta de postgrado de la UDA.			
Presentación y aprobación por el equipo directivo del plan de fortalecimiento de la oferta de postgrado de la UDA.			
Plan de Formación Docente ampliado a los desafíos del posgrado	Plan de Capacitación ejecutado de académicos	Sem 1/año 2	Informe de

Convocatoria a los académicos/as. Desarrollo del Plan de Capacitación. Evaluación del Plan de Capacitación.	para el diseño e implementación de la nueva oferta de programas de posgrado		implementació n Plan de Capacitación.
Coordinación de las actividades entre nivel central y unidades académicas. Desarrollo del proceso de elaboración de los nuevos programas Desarrollo del fortalecimiento de capacidades para la implementación de nuevos programas (contrataciones, implementación de espacios, entre otros) Presentación de los programas en órganos colegiados institucionales. Lanzamiento y promoción de los programas de postgrado aprobados.	Plan de creación de programas de posgrado implementado	Sem 2/año 3	Informe de implementación de planes de estudios creados
Coordinación de las actividades entre nivel central y unidades académicas. Desarrollo del proceso de innovación curricular de los programas Presentación de los programas en órganos colegiados institucionales. Lanzamiento del programa de postgrado innovados.	Plan de modificación de programas de posgrado implementado	Sem 2/año 3	Informe de implementación de los planes de estudios innovados
Definición de la convocatoria de intercambio de estudiantes con enfoque de género y discapacidad con socios nacionales internacionales. Convocatoria y selección de estudiantes Desarrollo del intercambio de estudiantes Evaluación y propuesta de mejora del programa de intercambio de estudiantes para la nueva convocatoria.	Programa de intercambio de estudiantes de postgrado con enfoque de género y discapacidad implementado.	Sem 2/año 2	Informe anual de intercambio de estudiantes de postgrado.
Ajuste de la convocatoria de intercambio de estudiantes con enfoque de género y discapacidad con socios nacionales e internacionales, considerando la evaluación anterior. Convocatoria y selección de estudiantes Desarrollo del intercambio de estudiantes	Programa de intercambio de estudiantes de postgrado con enfoque género y discapacidad mejorado e implementado.	Sem 2/año 3	Informe anual de intercambio de estudiantes de postgrado.

Evaluación y propuesta de mejora del programa de intercambio de estudiantes			
Identificar, en conjunto con los programas de postgrado y postítulo, las instituciones del CRUCH y CUECH con las que desarrollar trabajo en Red que permita crear la oferta de programas consorciados.	Plan de trabajo definido con las instituciones del CRUCH y CUECH	Sem1/año 2	Plan de trabajo en red con las instituciones del CRUCH y CUECH.
Establecer un plan de contacto con las instituciones identificadas.			
Levantamiento de los convenios vigentes y su alcance			
Desarrollo de estrategias de colaboración institucionales o específicas con programas de postgrad[6].			
Reuniones de trabajo con las Universidades para ampliar y/o generar convenios.	Trabajo en red con las instituciones del CRUCH y CUECH implementada año 2	Sem2/año3	Informe de ejecución de trabajo en red con las instituciones del CRUCH y CUECH año 3.
Generar los convenios de colaboración marcos o específicos para el trabajo en red.			
Suscripción y/o actualización de los convenios.			
Difusión de los convenios en la comunidad universitaria.			

[6] Se refiere a programas de postgrados consorciados, intercambio de estudiantes de postgrados, tesis con co-tutelas, entre otras.

Indicadores								
Objetivo específico asociado	Nombre del indicador	Fórmula de cálculo	Línea Base	Metas				Medios de verificación
				Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	
OE1	Laboratorios y Centros de Investigación habilitados para el desarrollo de I+D	N° de Laboratorios y Centros de Investigación habilitados para el desarrollo de I+D	3	5[7]	10	-	-	Informe de la VRIP.
OE1	Políticas, procesos y mecanismos que incorporan género y discapacidad.	N° de políticas, procesos y mecanismos que incorporan género y discapacidad	3	6[8]	10	10	-	Informe con de políticas, procesos y mecanismos que incorporan género y discapacidad.
OE2	Académicos/as en conocimiento de las políticas, mecanismos y procesos de la VRIP.	N° Académicos/as en conocimiento de las políticas, mecanismos y procesos de la VRIP.	0	20[9]	60	120	-	Registro de académicos participantes en las jornadas de inducción y acompañamiento.
OE	Académicos/as que evalúan positivamente las actividades de inducción y acompañamiento	(N° de académicos/as que evalúan positivamente el plan de inducción y acompañamiento/total de académicos/as participantes) *100	s/i	75%[10]	80%	85%	-	Informe de evaluación de las jornadas de inducción y acompañamiento.
OE2	Proyectos Fondos Competitivos postulados por	N° de proyectos postulados por investigador/	73	74[11]	79	90	-	Base de datos proyectos postulados

[7] Indicador con meta acumulativa.
[8] Indicador con meta acumulativa.
[9] Indicador con meta acumulativa.
[10] Indicador con meta anual.
[11] Indicador con meta anual.

	investigadores/as y/o académicos/as	a y/o académico/a (informados por sexo)						
OE2	Número proyectos internos de investigación con bases con enfoque de género y discapacidad, con pertinencia territorial y con trabajo en redes de colaboración.	N° proyectos internos de investigación con bases de género y discapacidad, con pertinencia territorial y con trabajo en redes de colaboración (informados por sexo).	0	5[12]	10	15	-	Resoluciones de adjudicación
OE2	Estudiantes de postgrado que participan en los proyectos de investigación.	N° Estudiantes postgrado que participan en los proyectos de investigación (informados por sexo).	-	20[13]	50	100	-	Base de datos de estudiantes (informados por sexo) de la VRIP
OE 2	Aumento de las Publicaciones en revistas de alto impacto (Q1 y Q2)	N° de Publicaciones en revistas de alto impacto (Q1 y Q2), (informados por sexo)	Q1 120 Q2 40	Q1[14] 120 Q2 40	Q1 130 Q2 60	Q1 150 Q2 80	-	Base de datos (informados por sexo)
OE3	Programas (creados o innovados) de postgrado acorde a los requerimientos territoriales	N° Programas posgrado (creados o innovados) que responden a necesidades del territorio	3	3[15]	4	7	-	Decreto creación o innovación programa
OE3	Programas de postgrado en	N° de Programas de	0	2[16]	4	8	-	Informe de procesos de

[12] Indicador con meta acumulativa.
[13] Indicador con metas anuales.
[14] Indicador con metas anuales.
[15] Indicador con meta acumulativa.
[16] Indicador con meta acumulativa.

	proceso de innovación curricular, considerando el enfoque de género y discapacidad.	postgrado en proceso de innovación curricular, considerando el enfoque de género y discapacidad.						Innovación Curricular de Postgrado.
OE	Estudiantes de postgrados matriculados	N° de Estudiantes de postgrados (informados por sexo) matriculados	31	45[17]	60	75	-	Informe de matrícula de postgrado (informados por sexo)
OE3	Convenios de colaboración para el desarrollo de programas de posgrado consorciados	N° de Convenios de colaboración para el desarrollo de programas de posgrado consorciados	0	1[18]	2	3	-	Decreto de convenios suscritos
OE3	Estudiantes de los programas de postgrado que realizan intercambio en el marco de convenios de colaboración.	N° de programas de postgrado que realizan intercambio (informados por sexo) en el marco de convenios de colaboración.	3	10[19]	20	30	-	Informe de la Unidad de Postgrado de la VRIP (informados por sexo).

[17] Indicador con meta acumulativa.
[18] Indicador con meta acumulativa.
[19] Indicador con meta acumulativa.

IV. PRESUPUESTO DEL PROYECTO[20]

1. Detalle de recursos solicitados

Ítem	Monto (M$) y % por Ítem	Justificación	Subítem	Descripción del gasto	Total subítem [M$]
Recursos humanos	**M$344.851 (24%)**	En el marco del crecimiento sostenido que ha presentado la VRIP en los últimos años, se hace imperativo robustecer el capital humano con la finalidad de entregar el soporte técnico, administrativo, y estratégico permitiendo así un fortalecimiento en la gestión de los procesos. Dichas contrataciones apuntan a la propuesta de la siguiente manera: 1_ Contratación de un (1) Encargado de Comunicaciones Estratégicas quien construirá una imagen corporativa aumentando el posicionamiento y reconocimiento de la VRIP tanto en la comunidad universitaria como en la región. 2_ Contratación de tres (3) Ingenieros(as) de Proyecto quienes participaran en la formulación de proyectos y acompañaran a los investigadores(as) y académicos(as) en el proceso de adjudicación proyectos; además de contribuir en los procesos que implica la gestión de programas de postgrado. 3_ Contratación de dos (2) Técnicos Administrativos quienes intervendrán en el soporte técnico-administrativo de la VRIP, principalmente con la gestión de los sistemas internos y SIAPER (Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado).	Contratación de docentes		
			Contratación de académicos		
			Contratación de equipo de gestión	Encargado de Comunicaciones; 3 Ingeniero de proyectos y de apoyo transversal a la VRIP y 2 Técnicos administrativos	**$316.851**
			Contratación de ayudantes y tutores		
			Otras contrataciones		**$28.000**
Gastos académicos	**M$173.717 (12%)**	Dentro del quehacer de la VRIP se espera que el trabajo realizado por los investigadores(as) y académicos(as) sea compartido a la comunidad universitaria y regional. Bajo esta mirada, se hace necesario contar con recursos orientados a talleres, reuniones y jornadas entre otros	Visita de especialista		
			Actividades de formación y especialización		

[20] Para su elaboración, guiarse por documento: ***"Descripción de gasto – 2021"***, del Departamento de Fortalecimiento Institucional, adjunto a la presente convocatoria.

		para así estimular y articular la difusión investigativa de las distintas unidades académicas, Centros, Institutos y Sede. Por otra parte, se promoverá la postulación a fondos concursables de investigación (DIUDA y DIUDAQUIP) con una mirada transversal de género, asociatividad y participación de estudiantes, lo que permitirá generar una mayor cultura de investigación y cooperación con entidades externas. Además, el financiamiento de movilidad nacional e internacional de estudiantes de postgrado, en el marco de los procesos de acreditación de los mismos, y así cumplir los estándares.	Actividades de vinculación y gestión		
			Movilidad estudiantil		**24.000**
			Asistencia a reuniones y actividades académicas		
			Organización de actividades, talleres y seminarios	**Servicios de catering talleres, reuniones, jornadas**	**$ 5.133**
			Fondos concursables	**Fondos Concursables de Investigación.**	**$ 144.584**
Gastos de operación	**M$76.000 (5%)**	Con el objetivo de implementar adecuadamente el Plan de Inserción y acompañamiento de académicos(as) e investigadores(as), es que se requiere de servicios de apoyo para la difusión contemplando para ello: pendones, cápsulas informativas alojadas en la página web de la VRIP y material gráfico entre otros. A su vez, se fomentara que los investigadores (as) realicen sus publicaciones en Q1 y Q2, con la finalidad de incrementar la productividad científica de alto impacto con un reconocimiento a nivel nacional e internacional a través de la investigación con pertinencia territorial.	Servicios de mantención, reparación, soporte y seguros		
			Otros gastos		
			Materiales pedagógicos e insumos		
			Servicios de apoyo académico y difusión	**Impresión de pendones, desarrollo de cápsulas informativas, material gráfico, entre otros.**	**$10.000**
			Impuestos, patentes y otros	**Apoyo a las publicaciones Q1 y Q2**	**$66.000**
Servicios de consultoría	**M$8.000 (1%)**	Tener políticas, mecanismos, procedimientos y normativa actualizados que contribuyan e incorporen la equidad de género y inclusión para avanzar hacia la transversalización de estas temáticas.	Consultorías	**Servicios de consultoría para la actualización de normativa, procesos, mecanismos y políticas**	**$8.000**
				Subtotal cuenta gasto corriente	**$602.568**

Ítem	% por Ítem	Justificación	Subítem	Justificación del gasto	Total subítem [M$]
Bienes	M$814.100 57%)	Fortalecer la infraestructura y el equipamiento de la investigación es fundamental para cumplir con los objetivos plasmados. Para ello, se destina un presupuesto que contempla el equipamiento y mobiliario permitiendo así un robustecimiento homogéneo. A su vez, se debe adquirir el equipamiento para las nuevas contrataciones; lo que les permitirá desarrollar sus funciones de mejor manera. Por otra parte se contempla el alhajamiento de las nuevas dependencias donde será instalado el equipo VRIP, el cual debe ser acondicionado para generar un buen espacio de trabajo. Los fondos concursables destinados a los proyectos DIUDAQUIP vienen a robustecer el equipamiento existe con la compra de distintos equipos de investigación que puedan aportar a la investigación realizada en la Universidad.	Bienes Inmuebles		
			Equipamiento e instrumental de apoyo	**Equipamiento de laboratorios y de equipos de profesionales.**	**$290.511**
			Otros Bienes	**Equipamiento para espacios inclusivos (ascensor y rampla)**	**$57.200**
			Alhajamiento y mobiliario	**Mobiliario de laboratorios y espacios de la VRIP.**	**$70.000**
			Fondos concursables (Bienes)	**Fondos Concursables de Investigación,/DIUDAQUIP**	**$396.389**
Obras	$ -		Obra Nueva		
			Ampliación		
			Remodelación		
			Estudios de obras		
				Subtotal cuenta gasto capital	**$ 814.100**
				Total proyecto [M$]	**$1.416.668**